

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12996-2024-CG/GRJU-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA,
DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 4: AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA EN MAYO Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE ABRIL
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 DE MAYO AL 27 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 27 DE MAYO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12996-2024-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”

HITO DE CONTROL N° 04 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN MAYO Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE ABRIL 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	41
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	41
IX. CONCLUSIONES	41
X. RECOMENDACIONES	41
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12996-2024-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 4- AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN MAYO Y VALORIZACIÓN MENSUAL DE ABRIL 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Junín, mediante oficio n°001119-2024-CG/GRJU de 14 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG y con la orden de servicio n.° 02-L460-2024-184, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín”, se realiza en cumplimiento al expediente técnico, disposiciones internas, normativa vigente y contrato.

2.2 Objetivo específico:

Hito de Control n° 4

Verificar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín”, en el periodo de mayo de 2024, así como el trámite y pago de la valorización correspondiente al mes de abril de 2024, se realizan de conformidad a estipulaciones contractuales y en cumplimiento a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 4: Avance de ejecución de obra en mayo de 2024 y valorización mensual de abril 2024 de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, en adelante la “Obra”, a cargo del Gobierno Regional Junín, en adelante “Entidad”, el cual ha sido ejecutado del 10 al 27 de mayo de 2024, en el lugar donde se viene ejecutando la Obra, en el distrito de Chupaca, provincia de Chupaca y departamento de Junín; así como en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional de Junín en la ciudad de Huancayo.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Actividades que forman parte del hito de control

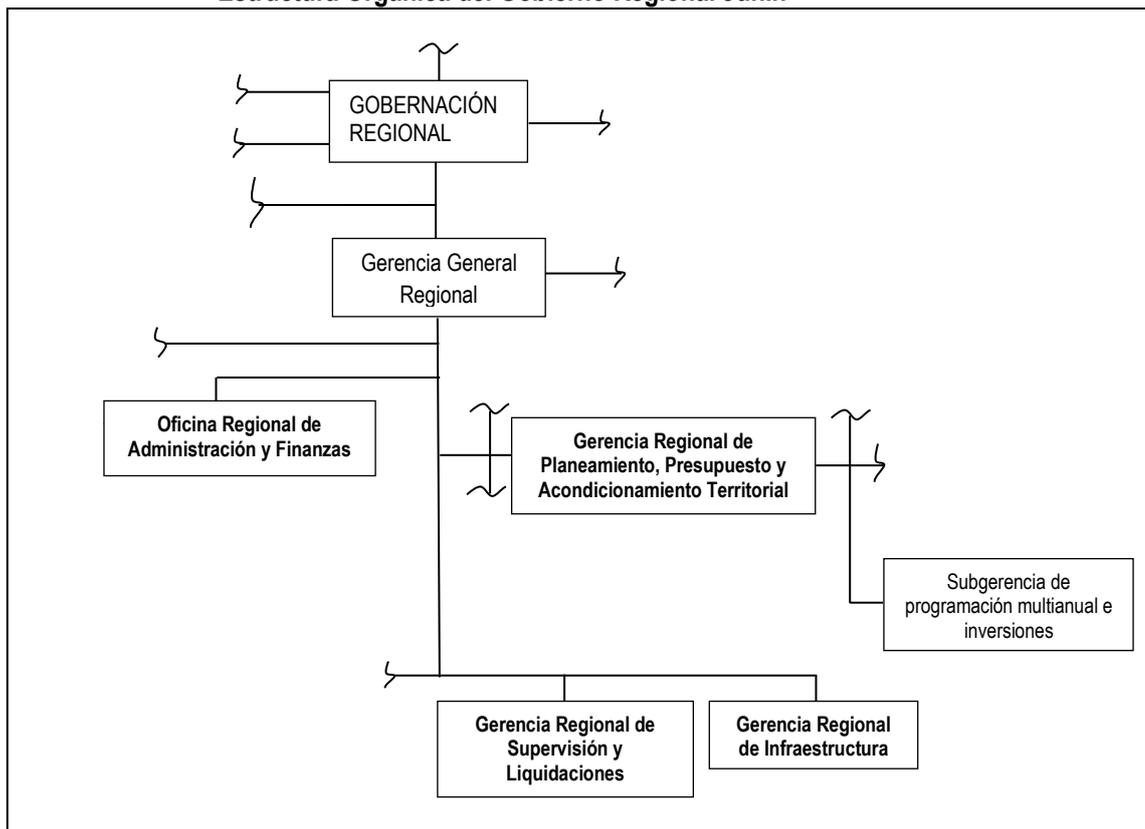
Las principales actividades del Hito de Control

- Verificación física del proceso constructivo de obra en mayo de 2024.
- Revisar el trámite de la valorización correspondiente al mes de abril de 2024 y pago de la valorización correspondiente al mes de marzo 2024.
- Verificar el avance de obra en relación al plazo contractual
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista.
- Verificar la existencia de adicionales y ampliaciones de plazo en curso.

4.2 Unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades del proceso en curso y que forman del presente.

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica del Gobierno Regional Junín



Fuente: Ordenanza Regional n° 304-GRJ/CR de 3 de abril de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones

4.3 Descripción del Proyecto

El proceso en curso materia de control concurrente, es la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, ejecutada en virtud del Contrato n° 016-2021-GRRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, por el Consorcio Salud del Centro en adelante el “Contratista”.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Luego, la Entidad suscribió el 24 de setiembre de 2021 el Contrato n.° 102-2021/GRJ/ORAF del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín" siendo el jefe de supervisión el Ing. Dino Max Navarro Davirán, en adelante la "Supervisión".

Las principales actividades del Hito de Control n° 4 están dirigidas a la verificación del avance de ejecución de obra en mayo de 2024 y valorización mensual de abril 2024, así como el desarrollo de los procedimientos dirigidos a Comprobar que la obra se realice conforme a las estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable dentro de los plazos aprobados, asimismo, verificar que el contrato y adendas suscritas no pongan en riesgo el cumplimiento contractual ni finalidad pública, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista.

A continuación, se presentan los datos generales de la Obra:

Obra	: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín"
Contrato de ejecución de obra	: Contrato n° 016-2021-GRRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021.
Contratista	: Consorcio Salud del Centro
Monto de contrato	: S/ 138 348 124,79
Residente de obra	: Gonzales Abreo, Pedro Francisco
Supervisor de obra	: Navarro Davirán, Dino Max
Plazo de ejecución de obra	: 840 días calendario
Fecha de inicio de ejecución	: 15 de mayo de 2021
Ampliación de plazo n.° 1	: Denegado, Resolución Gerencial Regional n.°397-2021-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2021
Ampliación de plazo n.° 2	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 16 días calendario
Ampliación de plazo n.° 3	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 11 días calendario
Ampliación de plazo n.° 4	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 30 días calendario
Ampliación de plazo n.° 5	: Aprobado por la JRD, el 16 de mayo de 2022 por 64 días calendario
Ampliación de plazo n.° 6	: Denegado, mediante Resolución Regional de Infraestructura n.°312-2022-G.R.-JUNIN/GRI de 17 de mayo de 2022
Ampliación de plazo n.° 7	: Denegado tramitado por la Supervisión con carta 2023-Co.002-01 de 3 de enero de 2023
Ampliación de plazo n.° 8	: Denegado tramitado por la supervisión con carta 2023-Co.108-01
Ampliación de plazo n.° 9	: Denegado, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 055-2023-GRJ/GRI.
Ampliación de plazo n.° 10	: Aprobado por la JRD, Decisión n.° 27 de 22 de setiembre de 2023, por 29 días calendario.
Ampliación de plazo n.° 11	: Aprobado por la JRD, Decisión n.° 28 de 22 de setiembre de 2023, por 136 días calendario.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Ampliación de plazo n.º 12 : Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 362-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 2 de agosto de 2023 por 10 días calendario y 72 dc por la JRD Decisión n.º 29, haciendo un total de 82 dc.

Ampliación de plazo n.º 13 : Aprobado por la JRD el 16/04/2024, por 60 días calendario aprobado mediante la decisión 31 de la JRD.

Fecha de término reprogramada: : 2 de agosto de 2024¹

Adendas suscritas con la Entidad:

Adenda n.º 77-2021/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 3 de mayo de 2021 : Incorporar al representante legal común alterno 2 Sr. Zhang Chunhui, CE n.º002217500

Adenda n.º144-2021/AL CONTRATO n.º016-2021-GRJ/ORAF de 9 de julio de 2021 : Modificación de la fuente de financiamiento y meta presupuestal

Adenda n.º 197-2021 AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 28 de setiembre de 2021 : Incorpora al Centro de administración de junta de resolución de disputas – CAJRD-CECONP, como Junta de Resolución de Disputas para la ejecución de esta obra.

Adenda n.º 249-2021 AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 23 de noviembre de 2021 : Variación de domicilio del Contratista a Av. Alberto del Campo n.º 409-411-413, oficina 601, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Adenda n.º 157-2021/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 11 de agosto de 2021 : Corrección de fórmula polinómica

Adenda n.º 256-2021/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 3 de diciembre de 2021 : Actualizar el monto contractual luego de practicado el adicional de obra ascendiendo a S/138 434 250,91 soles.

Adenda n.º 287-2021/AL CONTRATO n.º 287-2021/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 17 de diciembre de 2021 : Valorizar en el mes de diciembre 2 periodos, primer periodo del 1 al 22 de diciembre y segundo periodo del 23 al 31 de diciembre de 2021.

Adenda n.º 12-2022/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 19 de enero de 2022 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal, y fuente de financiamiento.

Adenda n.º 86-2022/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 24 de marzo de 2022 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal, y fuente de financiamiento.

Adenda n.º 119-2022/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 11 de abril de 2022 : Incorporar al representante legal alterno 3 al Sr. Zhao Yuechao con pasaporte n.º EJ3316713

Adenda n.º 123-2022/AL CONTRATO n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 19 de abril de 2022 : Contratista cede el derecho de pago a otra Cuenta interbancaria.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹De acuerdo al cronograma de ejecución de obra vigente aprobado mediante Carta n.º1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2024, cronograma actualizado de obra - Reprogramación n.º 11, por la decisión n.º 28 y n.º 29 de la JRD sobre la ampliación de plazo n.º 12 y n.º 13.

- Adenda n.° 225-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 2 de agosto de 2022 : Modificación de dirección electrónica controldocumentario@consorcio-chupaca.com, Eduardo.sumarriva@sinohydro-peru.com
- Adenda n.° 207-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 5 de julio de 2022 : La Entidad realizará el pago se realizará mediante Carta Orden o Cheque de gerencia, siendo los tramites asumidos por el Contratista.
- Adenda n.° 241-2022/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 15 de agosto de 2022 : Actualización de monto contractual a S/138 527 595,25, por adicional de obra n.°4 y deductivo n.° 3.
- Adenda n.° 14-2023/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 28 de febrero de 2023 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal y fuente de financiamiento.
- Adenda n.° 35-2023/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 28 de marzo de 2023 : Precisar que para el año 2023, los gastos que irrogue la ejecución del proyecto se asignaran según el Código Único del proyecto (CUI) n.° 2337618.
- Adenda n.° 113-2023/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 24 de agosto de 2023 : Modificar la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, precisando la forma de pago del equipamiento médico.

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 207-2019-G.R.- JUNIN/GRI de 28 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín” con un plazo de 690 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de octubre de 2019 de S/130 243 937,35; posteriormente, mediante Resolución gerencial regional de Infraestructura n.° 096-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 8 de julio de 2020 el gerente regional de Infraestructura, aprobó la actualización de costos y modificación del presupuesto por incorporación de lineamientos COVID – 19 del expediente técnico del referido proyecto, con un plazo de ejecución de 840 días calendario y con un presupuesto de S/143 699 834,13; luego, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 138-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 19 de agosto de 2020 se aprobó aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto, por un monto de S/148 878 388,41 y un plazo de ejecución de 870 días calendario.
- Posteriormente el 7 de setiembre de 2020, fue convocada la Licitación Pública n.°2 – 2020- GRJ/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, teniéndose como ganador de la buena pro al Consorcio Salud del Centro, suscribiéndose el contrato n.° 016-2021-GRJ/ORAF; de 22 de marzo de 2021. Por un monto total de S/ 138 348 124,79, y un plazo de ejecución de 840 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 01
Presupuesto de obra

ALCANCE	PRODUCTO	MONTO S/
Ejecución de obra + equipamiento	Hospital principal	132 265 864,56
	Hospital de contingencia	6 082 260,23
MONTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 138 348 124,79

Fuente: Oferta del Consorcio Salud del Centro para la LP n.° 002- LP-SM-2-2020-GRJ/CS-1, publicado en el portal web del SEACE

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cabe indicar que, respecto a algunos componentes de la Obra, el Contratista ha presentado expedientes de prestaciones adicionales de obra, encontrándose aprobados hasta la fecha cuatro (4) solicitudes de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes de obra que han sido aprobadas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º02
 Prestaciones adicionales y deductivos de obra aprobados

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL DE APROBACIÓN	ADICIONAL S/	DEDUCTIVO S/	DIFERENCIA ADICIONAL DEDUCTIVO S/	% DE INCIDENCIA
1	Adicional de obra n.º 01	n.º 106-2022-GR-JUNIN/GGR de 26 de octubre de 2022.	86 126,12		86 126,12	0.0623%
2	Adicional de obra n.º 04 y deductivo vinculante n.º 03	n.º 106-2022-GR-JUNIN/GGR de 30 de junio de 2022	421 976,18	328 631,84	93 344,34	0.0675%
3	Adicional de obra n.º 05 y deductivo vinculante n.º 04	n.º 190-2022-GR-JUNIN/GGR de 26 de noviembre de 2022	33 110,61	20 353,34	12 757,27	0.0092%
4	Adicional de obra n.º 06 y deductivo vinculante n.º 05	n.º 159-2023-GR-JUNIN/GGR de 25 de agosto de 2023	544 840,79	320 530,16	224 310,63	0.1621%
5	Adicional de obra n.º 09 y deductivo vinculante n.º 08	n.º 012-2024-GRJ/GGR de 9 de febrero de 2024	91 294,78	263.84	91 030,94	0.0658%
TOTAL S/			1 177 348,48	669 779,18	507 569,30	0.367%

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cuadro n.º03
 Modificaciones presupuestales al contrato de obra

Descripción	Monto S/
Contrato de obra n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021	138 348 124,79
Adicional n.º1	86 126,12
Adicional de obra n.º 4 y deductivo vinculante n.º3	93 344,34
Adicional de obra n.º5 y deductivo vinculante n.º4	12 757,27
Adicional de obra n.º6 y deductivo vinculante n.º5	224 310,63
Adicional de obra n.º 09 y deductivo vinculante n.º 08	91 030,94
Monto contractual actualizado	138 855 694,10

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el Contratista solicitó ampliaciones de plazo de ejecución de obra y hubo suspensiones de ejecución de obra, las cuales modificaron el calendario actualizado de ejecución de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º04
 Control de plazos de ejecución de obra – ampliaciones de plazo aprobadas

Descripción	Fecha	Documento de aprobación	Días otorgados
Inicio de plazo de ejecución de hospital principal	25 de agosto de 2021	Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021.	720 dc
Termino de plazo hospital principal	14 de agosto de 2023		
Ampliación de plazo n.º 5		Aprobado por la JRD el 16 de mayo de 2022	64 dc
Ampliación de plazo n.º 10		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 27 de 22 de setiembre de 2023	29 dc
Ampliación de plazo n.º 11		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 28 de 22 de setiembre de 2023	136 dc
Ampliación de plazo n.º 12		Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 362-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 2 de agosto de 2023 y 72 dc por la JRD Decisión n.º 29, haciendo un total de 82 dc	82 dc
Ampliación de plazo n.º 13		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 31 de 16 de abril de 2024	60 dc
Periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra	12 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024		112 dc
Reinicio de ejecución de obra	1 de febrero de 2024		
Nueva fecha de termino	2 de agosto de 2024	De acuerdo al cronograma de ejecución de obra vigente aprobado mediante Carta n.º 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2024, "cronograma actualizado de obra - Reprogramación n.º 11, por la decisión n.º 28 y n.º 29 de la JRD sobre la ampliación de plazo n.º 12 y n.º 13"	

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cuadro n.º05
 Avances mensuales programados y ejecutados hasta el mes de abril 2024 (no incluye IGV)

No. VAL.	VALORIZACION		AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO			
	PERIODO:		Valorizado mensual	Valorizado acumulado	Avance mensual	Avance acumulado	Valorizado mensual	Valorizado acumulado	Avance mensual	Avance acumulado
	DEL	AL	S/.	S/.	%	%	S/.	S/.	%	%
1	25-Ago-21	31-Ago-21	298,089.52	298,089.52	0.27%	0.27%	5,130.87	5,130.87	0.005%	0.00%
2	1-Set-21	30-Set-21	472,275.13	770,364.65	0.42%	0.69%	398,712.20	403,843.07	0.358%	0.36%
3	1-Oct-21	31-Oct-21	121,535.46	891,900.11	0.11%	0.80%	934,276.54	1,338,119.61	0.838%	1.20%
4	1-Nov-21	30-Nov-21	55,736.32	947,636.43	0.05%	0.85%	536,405.01	1,874,524.62	0.481%	1.68%
5	1-Dic-21	15-Dic-21	500,610.10	1,448,246.53	0.45%	1.30%	444,236.97	2,318,761.59	0.398%	2.08%
6	16-Dic-21	31-Dic-21	-	1,448,246.53	0.00%	1.30%	550,639.72	2,869,401.31	0.494%	2.57%
7	1-Ene-22	31-Ene-22	278,081.88	1,726,328.41	0.25%	1.55%	590,621.25	3,460,022.56	0.530%	3.10%
8	1-Feb-22	28-Feb-22	714,854.13	2,441,182.54	0.64%	2.19%	1,829,121.16	5,289,143.72	1.640%	4.74%
9	1-Mar-22	31-Mar-22	764,560.57	3,205,743.11	0.69%	2.87%	843,562.61	6,132,706.33	0.756%	5.50%
10	1-Abr-22	30-Abr-22	2,669,725.07	5,875,468.18	2.39%	5.27%	2,136,750.99	8,269,457.32	1.916%	7.41%
11	1-May-22	31-May-22	1,070,861.13	6,946,329.31	0.96%	6.23%	1,831,902.71	10,101,360.03	1.643%	9.06%
12	1-Jun-22	30-Jun-22	1,116,152.66	8,062,481.97	1.00%	7.23%	1,715,373.04	11,816,733.07	1.538%	10.60%
13	1-Jul-22	31-Jul-22	3,305,887.90	11,368,369.87	2.96%	10.19%	1,113,732.63	12,930,465.70	0.999%	11.59%
14	1-Ago-22	31-Ago-22	3,390,200.97	14,758,570.84	3.04%	13.23%	1,118,292.59	14,048,758.29	1.003%	12.60%
15	1-Set-22	30-Set-22	1,694,724.45	16,453,295.29	1.52%	14.75%	1,237,474.02	15,286,232.31	1.110%	13.71%
16	1-Oct-22	31-Oct-22	1,608,238.04	18,061,533.33	1.44%	16.20%	1,435,879.73	16,722,112.04	1.288%	14.99%
17	1-Nov-22	30-Nov-22	665,106.52	18,726,639.85	0.60%	16.79%	862,431.75	17,584,543.79	0.773%	15.77%
18	1-Dic-22	31-Dic-22	1,413,386.47	20,140,026.32	1.27%	18.06%	2,744,742.90	20,329,286.69	2.461%	18.23%
19	1-Ene-23	31-Ene-23	2,675,689.04	22,815,715.36	2.40%	20.46%	1,072,650.39	21,401,937.08	0.962%	19.19%
20	1-Feb-23	28-Feb-23	2,966,146.02	25,781,861.38	2.66%	23.12%	3,677,110.48	25,079,047.56	3.297%	22.49%
21	1-Mar-23	31-Mar-23	3,557,121.03	29,338,982.41	3.19%	26.31%	2,169,778.64	27,248,826.20	1.946%	24.43%
22	1-Abr-23	30-Abr-23	5,235,475.99	34,574,458.40	4.69%	31.00%	461,625.37	27,710,451.57	0.414%	24.85%
23	1-May-23	31-May-23	10,922,982.50	45,497,440.90	9.79%	40.80%	574,477.28	28,284,928.85	0.515%	25.36%
24	1-Jun-23	30-Jun-23	7,191,328.11	52,688,769.01	6.45%	47.25%	1,149,980.07	29,434,908.92	1.031%	26.39%
25	1-Jul-23	31-Jul-23	5,891,343.94	58,580,112.95	5.28%	52.53%	824,494.74	30,259,403.66	0.739%	27.13%
26	1-Ago-23	31-Ago-23	4,181,694.34	62,761,807.29	3.75%	56.28%	1,193,451.92	31,452,855.58	1.070%	28.20%
27	1-Set-23	30-Set-23	2,294,589.06	65,056,396.35	2.06%	58.33%	663,471.33	32,116,326.91	0.595%	28.80%
28	1-Oct-23	31-Oct-23	806,122.01	65,862,518.36	0.72%	59.06%	224,332.49	32,340,659.40	0.201%	29.00%
29	1-Feb-24	29-Feb-24	2,977,571.79	68,840,090.15	2.670%	61.728%	1,470,022.16	33,810,681.56	1.318%	30.317%
30	1-Mar-24	31-Mar-24	4,044,722.82	72,884,812.97	3.627%	65.354%	1,271,593.73	35,082,275.29	1.140%	31.457%



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angeles
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Mariene FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

No. VAL.	VALORIZACION		AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO			
	PERIODO:		Valorizado mensual	Valorizado acumulado	Avance mensual	Avance acumulado	Valorizado mensual	Valorizado acumulado	Avance mensual	Avance acumulado
	DEL	AL	S/.	S/.	%	%	S/.	S/.	%	%
31	1-Abr-24	30-Abr-24	1,777,184.48	74,661,997.45	1.59%	66.95%	2,782,825.25	37,865,100.54	2.495%	33.95%
32	1-May-24	31-May-24	22,298,505.98	96,960,503.43	19.99%	86.94%		37,865,100.54	0.000%	
33	1-Jun-24	21-Jun-24	14,561,827.79	111,522,329.87	13.06%	100.00%		37,865,100.54	0.000%	
TOTAL			111,522,329.87				37,865,100.54		33.95%	

Fuente: Cronograma actualizado de ejecución de obra por ampliación de plazo n.º 12.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, es preciso señalar que la Entidad y el Contratista acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra mediante Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra el 12 de octubre de 2023, cuya justificación se basó en la elaboración del expediente técnico del adicional de obra n.º 7 y el deductivo vinculante n.º 6, vinculado a la especialidad de instalaciones eléctricas.

Luego mediante carta n.º 130-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 18 de enero de 2024 la Entidad, comunicó al Contratista el reinicio de la ejecución de la obra con fecha definitiva para el 25 de enero de 2024, por lo que, mediante Acta de acuerdo para levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra de 25 de enero de 2024, la Entidad, Supervisión y Contratista acordaron levantar la suspensión de plazo de ejecución contractual el 1 de febrero de 2024, encontrándose en ejecución a la fecha.



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 4, correspondiente al reinicio de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín" las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

- 1. EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN Y CON CONTRATO DE EJECUCIÓN VIGENTE A PESAR QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO MUNICIPAL NO APROBÓ LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

a) Condición:

El Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 207-2019-G.R.-JUNÍN/GRI del 28 de noviembre de 2019, contempla la ejecución de varios componentes, incluyendo obras provisionales, estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y comunicaciones, instalaciones mecánicas, así como gastos de supervisión y equipo mobiliario.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

En relación con las instalaciones sanitarias, el proyecto incluye la ejecución de las partidas "04.02 SISTEMA DE AGUA FRIA", "04.03 SISTEMA DE AGUA CALIENTE Y RETORNO DE AGUA CALIENTE", "04.04 SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO", "04.05 SISTEMA DE RIEGO", dotación que en un inicio se planteó que sería abastecida por la EPS Municipal Mantaro S.A., empresa prestadora de servicios de agua potable en el Distrito de Chupaca. Sin embargo, la EPS Municipal Mantaro S.A., emitió el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE NEGATIVO** el 6 de noviembre del 2019 adjunto al Expediente Técnico Aprobado.

En la Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, del Expediente Técnico aprobado, en el Capítulo 6. PLANTEAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, se menciona lo siguiente:

"6.1. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE

CONEXIÓN DE AGUA:

Según el consumo proyectado de la demanda de agua ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA se ha previsto el uso de 01 conexión domiciliar de agua Ø3, para que sea factible el servicio de agua potable se tiene que realizar la ampliación de red matriz de 4" a 160 mm como mínimo, desde el Jr Alonso Mercadillo hasta Rosa Perez (...)"

Asimismo, de la Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias del Expediente Técnico aprobado, se menciona que el caudal de agua que ingresa a la cisterna debe ser de 4.26 lt/seg, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 01

Memoria de cálculo de ingreso de agua a la cisterna

CÁLCULO DEL DESNIVEL DE INGRESO A LA CISTERNA DE AGUA DURA:

$He = CT4 - CT2$ Reemplazando valores..... **He = 6.00 mt**

a) CAUDAL DE AGUA QUE INGRESA A LA CISTERNA

$Qc = Vc / Tc$ Reemplazando valores.....
Qc = 4.26 lt/seg
Qc = 67.52 gpm
Qc = 15.33 m3/Hr

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 207-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de 28 de noviembre de 2019

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la EPS Municipal Mantaro S.A., al no cumplir con el caudal calculado en el Expediente Técnico, no otorga la factibilidad de agua potable, lo mencionado se evidencia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Imagen n.º 02
Certificado de factibilidad de agua potable emitido por la EPS Municipal Mantaro S.A.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE NEGATIVO	
Al solicitante:	La factibilidad de servicio de Red Matriz de Agua Potable, en cumplimiento de las Normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Saneamiento (Ley N° 26338), Reglamento Nacional de Construcciones, Reglamento de Prestaciones de Servicios de Agua Potable.
RED DE AGUA POTABLE	
LOCALIZACIÓN	: JR. RUFINO ECHENIQUE, N° 560-690
UBICACIÓN	: BARRIO LA VICTORIA
DIÁMETRO	: 4"
PROFUNDIDAD	: 1.20 mt
PRESIÓN DISPONIBLE	: 13 PSI
NUMERO DE LOTES	: 1
CAUDAL REQUERIDO	: 4.26 l.p.s (No se cuenta con disponibilidad)
HORARIO DE SERVICIO	: 5:00 a.m – 8:00 p.m
UBICACIÓN DE EMPALME	: No existe para dicho diámetro solicitado
Se expide el presente Certificado, en la Provincia de Chupaca a los 06 días del mes de Noviembre del 2019.	
Atentamente	 EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL CHUPACA Jefe de Operación y Mantenimiento

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 207-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de 28 de noviembre de 2019

Elaborado por: Comisión de Control.

La Supervisión de Obra mediante documento 2022-Co.59-01 de 31 de enero de 2022 comunicó el pronunciamiento de la Entidad (Carta n.º 123-2022-GRJ/GRI), en la que indica la disposición que el Contratista reinicie el trámite de la solicitud de factibilidad ante la EPS Municipal Mantaro S.A.; en ese sentido, el Contratista mediante carta n.º 737-2022/CSC/OBRA de 13 de octubre de 2022 solicitó² la actualización de la factibilidad de servicio de agua. A lo que la EPS Municipal Mantaro, mediante carta n.º 041-2023-EPSMMSA-GZCH de 9 de febrero de 2023 comunicó lo siguiente:



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



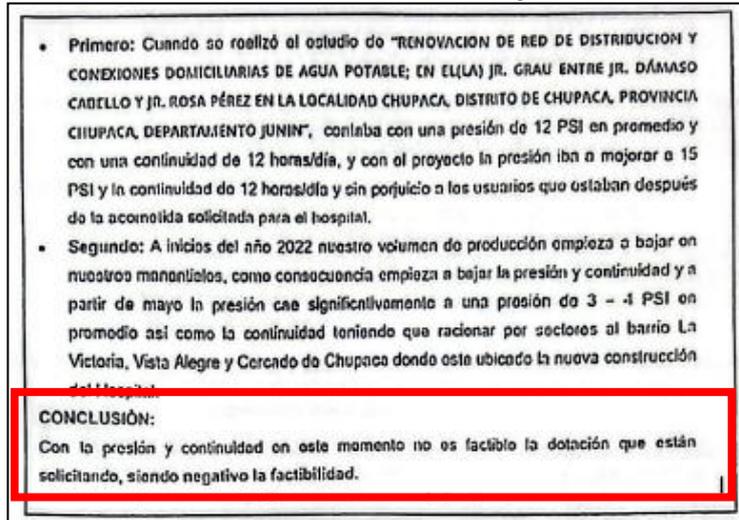
Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

² El Contratista solicitó la actualización de factibilidad a la EPS Municipal Mantaro Zonal Chupaca con carta n.º 737-2022/CSC/OBRA de 13 de octubre de 2022.

Imagen n.º 03
Respuesta de la EPS Municipal Mantaro S.A. ante la solicitud de actualización de factibilidad de servicio de agua.



Fuente: Carta n.º 128-2023/CSC de 21 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, la Supervisión mediante cartas remitidas a la Entidad, hace reiterativo el pronunciamiento sobre la factibilidad de agua, es así que mediante carta n.º 2023-Co.156-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de 22 de junio de 2023 dirigido al Gobierno Regional de Junín, la Supervisión manifiesta lo siguiente: **"(...) se REITERA A LA ENTIDAD GRJ que existe el RIESGO de la NO culminación satisfactoria de la Obra, pues sin un adecuado sistema de abastecimiento de Agua potable NO va funcionar correctamente la nueva infraestructura del nuevo hospital de Chupaca (...)"**.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

Por último, la Entidad con carta n.º 1375-2023-GRJ/GRI/SGSLO³, de 27 de setiembre de 2023 dirigido a la Supervisión, hace de conocimiento sobre la Elaboración del expediente técnico para la dotación de agua y desagüe para la presente Obra. En la presente carta, la Entidad menciona lo siguiente:

"Al respecto el jefe de la División Operacional de la E.P.S. Municipal Mantaro S.A. B/Ing. Saul Roberto Madueño Claros, hace de conocimiento mediante Informe N°52/EPMSMSA/SRMC/2023-JDO las características que a continuación se detalla:

- *La presión disponible en el sector que se viene ejecutando la obra tiene una presión de 4 - 5 PSI, que no estaría cumpliendo con las normas vigentes. Por lo tanto, es insuficiente.*
- *El servicio de agua potable en el sector es racionalizado, por horas de servicio lo que no estaría de acuerdo con los servicios básicos en un hospital de esa envergadura, el servicio debe ser continuo.*
- *Con respecto a la factibilidad del desagüe, para el buen funcionamiento y descargas se debe implementar una mini planta de tratamiento (PTAR)"*

Por todo lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, mediante MEMORANDO N°2494-2023-GRJ/GRI/SGE de 15 de setiembre de 2023, hizo de conocimiento y declaró **PROCEDENTE** la realización de los estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico para la dotación de agua potable y desagüe, ya que la empresa prestadora de servicios no



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

³ Adjunto MEMORANDO n.º 2494-2023-GRJ/GRI/SGE de 15 de setiembre de 2023, carta n.º 28-2023-OMCR y REPORTE n.º 020-2023-OMCR ambos de 6 de setiembre de 2023

otorgó el certificado de factibilidad de agua potable. Asimismo, en el reporte n.° 020-2023-OMCR de 6 de setiembre de 2023, el especialista en instalaciones sanitarias de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, manifestó que para la dotación del servicio de agua potable propone la construcción de un pozo tubular para cubrir la demanda solicitada para el hospital, también hizo mención de la Cotización de la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), lo descrito se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 04
Reporte del especialista de instalaciones sanitarias de la Entidad sobre la propuesta de construir un pozo tubular para cubrir la demanda de agua potable.

<p>3.1. Fuente de Abastecimiento de Agua Potable: Como se menciona en el informe de la EPS MANTARO S.A, N°011/EPSMMSA/SRMC/2023-JDPCACC:</p> <p><i>"...En inicios del año 2022 nuestro volumen de producción empieza a bajar en nuestros manantiales, como consecuencia empieza a bajar la presión y la continuidad y a partir de mayo la presión cae significativamente a una presión de 3-4 PSI en promedio, así como la continuidad ..."</i></p> <p>Por tal motivo, se propone un pozo tubular con el cual se abastecerá la demanda solicitada para el hospital, teniendo que realizar previamente un estudio hidrogeológico con el cual podremos proyectar la ubicación del pozo, el cual será en una zona externa del hospital, terrenos del estado, debido a que ya no se tiene espacio necesario dentro del mismo.</p>	<p>3.2. Cotización de la Elaboración del Expediente de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Para la elaboración del expediente de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) se tiene los siguientes montos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTUDIOS TÉCNICOS</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudio Hidrogeológico (Sondaje + Informe Técnico)</td> <td>S/. 25 000.00</td> </tr> <tr> <td>Sub total</td> <td>S/. 25 000.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ELABORACION DEL EXPEDIENTE</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td>S/. 15 000.00</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Alcantarillado Sanitario</td> <td>S/. 15 000.00</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Drenaje Pluvial</td> <td>S/. 20 000.00</td> </tr> <tr> <td>Sub total</td> <td>S/. 50 000.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios Técnicos</td> <td>S/. 25 000.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración del Expediente IOARR</td> <td>S/. 50 000.00</td> </tr> <tr> <td>Sub total</td> <td>S/. 75 000.00</td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIOS TÉCNICOS		CONCEPTO	MONTO (S/.)	Estudio Hidrogeológico (Sondaje + Informe Técnico)	S/. 25 000.00	Sub total	S/. 25 000.00	ELABORACION DEL EXPEDIENTE		CONCEPTO	MONTO (S/.)	Sistema de Agua Potable	S/. 15 000.00	Sistema de Alcantarillado Sanitario	S/. 15 000.00	Sistema de Drenaje Pluvial	S/. 20 000.00	Sub total	S/. 50 000.00	MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE		CONCEPTO	MONTO (S/.)	Estudios Técnicos	S/. 25 000.00	Elaboración del Expediente IOARR	S/. 50 000.00	Sub total	S/. 75 000.00
ESTUDIOS TÉCNICOS																															
CONCEPTO	MONTO (S/.)																														
Estudio Hidrogeológico (Sondaje + Informe Técnico)	S/. 25 000.00																														
Sub total	S/. 25 000.00																														
ELABORACION DEL EXPEDIENTE																															
CONCEPTO	MONTO (S/.)																														
Sistema de Agua Potable	S/. 15 000.00																														
Sistema de Alcantarillado Sanitario	S/. 15 000.00																														
Sistema de Drenaje Pluvial	S/. 20 000.00																														
Sub total	S/. 50 000.00																														
MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE																															
CONCEPTO	MONTO (S/.)																														
Estudios Técnicos	S/. 25 000.00																														
Elaboración del Expediente IOARR	S/. 50 000.00																														
Sub total	S/. 75 000.00																														
<p>Descripción: Pronunciamiento del especialista de instalaciones sanitarias del Gobierno Regional de Junín, acerca de la elaboración de un pozo tubular para cubrir la demanda de agua del hospital.</p>	<p>Descripción: Costo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).</p>																														

Fuente: Carta n.° 1375-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de setiembre de 2023, adjunto REPORTE n.° 020-2023-OMCR de 6 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, podemos precisar que la Entidad licitó la ejecución de la Obra sin el certificado de factibilidad emitido por la EPS Municipal Mantaro Zonal Chupaca; asimismo, en el expediente técnico aprobado, tampoco se incluyó una alternativa de dotación de agua potable para la Obra, poniendo en riesgo el funcionamiento del hospital, esta situación inobserva lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29 que indica lo siguiente: "29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". De todo lo expuesto, podemos evidenciar que la EPS Municipal Mantaro S.A. denegó la factibilidad de suministro de agua potable, por no cumplir contar con la presión requerida (15 PSI) y por no contar con el servicio de agua de forma continua. Ante esta situación, la Entidad recién comunicó a la supervisión sobre la elaboración del expediente técnico para la dotación de agua y desagüe para la Obra, mediante carta n.° 1375-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de setiembre de 2023.

Existe riesgo que la solución a la dotación de agua a la infraestructura supere en plazo el término del plazo contractual de la Obra (finaliza el 21 de junio de 2024), ya que a menos de un mes de finalizar el plazo contractual aún no se comunicó la elaboración del Expediente Técnico, lo cual podría afectar el funcionamiento del hospital al no contar con el suministro de este recurso vital, ya que no fue contemplado en el expediente técnico.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-GRJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA.**

**“SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

I. FINALIDAD ÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con el objetivo de mejorar la atención de salud en los pobladores de la provincia de Chupaca y en general de la región Junín, los cuales se encuentra alineado con los objetivos institucionales y deberán ejecutarse sobre la base del Expediente Técnico Aprobado.

(...)

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(...)

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

(...)

- **CONTRATO N° 016-2021-GRJ/ORAF**, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca -provincia de Chupaca, departamento de Junín”, de 22 de marzo de 2021.

“(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, de acuerdo a las Bases del procedimiento y a la oferta técnica-económica de EL CONTRATISTA, la misma que no podrá ser alterada, modificada ni sustituida.***



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

- **Decreto legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la administración financiera del Sector Público, promulgado el 16 de setiembre de 2018.**

“(…)

Artículo 20.- Proceso de Programación de Recursos Públicos

20.1. El Proceso de Programación de Recursos

Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas.

(…)

Artículo 21.- Proceso de Gestión de Recursos Públicos

21.1 El Proceso de Gestión de Recursos Públicos tiene por finalidad apoyar la gestión de las actividades económicas del Sector Público con los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal.

21.2 El Proceso de Gestión de Recursos Públicos se desarrolla conforme a lo siguiente:

1. Ejecución Presupuestaria: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se refiere a la ejecución como una fase del proceso presupuestario, de conformidad con los créditos presupuestarios consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura y sus respectivas modificaciones.

2. Gestión de Pasivos Financieros del Sector Público: Se encuentra a cargo del órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y se refiere al manejo de los Pasivos Financieros del Sector Público, con la finalidad de cubrir los requerimientos de la Planeación Financiera.

(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

TÍTULO IV ACTUACIONES PREPARATORIAS

CAPÍTULO I REQUERIMIENTO Y PREPARACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Artículo 29

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(…)

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(…)”



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

- **Norma técnica I.S. 010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones aprobado mediante decreto supremo n.º 017-2012-VIVIENDA de 9 de noviembre de 2012.**

(...)

CAPITULO II AGUA FRIA

(...)

Artículo 6.- DOTACIONES

(...)

f) *La dotación de agua para hospitales y centros de salud será de 800 litros por cama por día.*

(...)"

dd) **La dotación de agua para locales de salud** como: hospitales, clínicas de hospitalización, clínicas dentales, consultorios médicos y similares, según la siguiente Tabla:

Local de Salud	Dotación
Hospitales y clínicas de hospitalización.	600 L/d por cama.
Consultorios médicos.	500 L/d por consultorio.
Clínicas dentales.	1000 L/d por unidad dental.

CAPITULO II AGUA CALIENTE

(...)

Artículo 11.- DOTACIONES

(...)

f) *Hospitales, clínicas y similares*

Hospitales y clínicas con hospitalización.	250 L/d x cama.
Consultorios médicos.	130 L/d x consultorio.
Clínicas dentales.	100 L/d x unidad dental.

Artículo 13.- EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE

Para el cálculo de la capacidad del equipo de producción de agua caliente, así como para el cálculo de la capacidad del tanque de almacenamiento, se utilizarán las relaciones que se 13 indican a continuación, en base a la dotación de agua caliente diaria asignada, según la siguiente Tabla:

Tipo de edificio	Capacidad del tanque de almacenamiento en relación con dotación diaria en litros.	Capacidad horaria del equipo de producción de agua caliente, en relación con la dotación diaria en litros.
Residencias unifamiliares y multifamiliares.	1/5	1/7
Hoteles, apart-hoteles, albergues.	1/7	1/10
Restaurantes	1/5	1/10
Gimnasios.	2/5	1/7
Hospitales y clínicas, consultorios y similares.	2/5	1/6



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

➤ **Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobada el de 30 de marzo de 2009**

(...)

Artículo I. Contenido

La presente Ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable.

Artículo II.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta.

(...)

Artículo 40.- Acceso de la población a las redes de agua potable

El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta advierte que la dotación del servicio de agua potable requerida según el expediente técnico no se encuentra garantizada, debido a que la Empresa Prestadora del servicio Municipal, no ha aprobado la factibilidad del servicio de agua potable, generando el riesgo que, al culminar con la ejecución de la Obra, esta no cumpliría los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00

2. CONTRATISTA TRASLADÓ EQUIPAMIENTO MÉDICO VALORIZADO SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN NI LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE PÉRDIDA DE EQUIPAMIENTO VALORIZADO, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMITANDO LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL ALMACENAJE DE LOS BIENES

a) Condición:

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo I "Generalidades" de las Bases integradas del procedimiento de selección denominado Licitación Pública n.º 002-2020-GRJ/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra, en el numeral 1.6 Sistema de Contratación, se establece que el sistema de Contratación es a SUMA ALZADA, por lo que mediante contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, se contrató al Consorcio Salud del Centro para la ejecución de la Obra, en cuyo primer párrafo de parte introductoria, se establece "...ese proceso se rige por el sistema de Contratación a SUMA ALZADA y la modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO...", al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el concepto de esta modalidad:

"(...) Artículo 36. Modalidades de contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. **Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio** y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra (el subrayado y énfasis es nuestro) (...)"



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

A pesar de lo especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además que al adquirir y almacenar los equipos fuera de la obra, previo a la culminación de esta, se genera el riesgo de pérdida y/o robo además de gastos de almacenamiento y guardianía innecesarios, Sin Embargo, la Entidad y el Contratista suscribieron la adenda n.° 113-2023/AL CONTRATO N.°016-2021-GR/ORAF Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín” el 24 de agosto de 2023, donde se modificó su Clausula Cuarta: Del pago, estableciéndose la FORMA DE PAGO DEL EQUIPAMIENTO MEDICO, precisándose la forma de pago para 1) Equipamientos que requiere preinstalación y 2) Equipamiento que no requiere preinstalación, (forma de pago y valorización), estableciéndose el pago del 60% del valor al almacenamiento del equipamiento, pese a que la obra no está culminada, a continuación se muestra la determinación de la forma de pago de acuerdo a la Adenda⁴:

(...)

ítem	Descripción de Equipamiento	Hitos	Porcentajes de pago	Observaciones
01	EQUIPAMIENTOS QUE REQUIEREN PRE INSTALACIÓN (FORMA DE PAGO Y VALORIZACIÓN)	Al almacenamiento adecuado de los equipos en lugar cercano a la ejecución de la obra y aprobado por la supervisión y la entidad	60%	Del valor ofertado que corresponda a cada uno de los equipos y mobiliarios, que hayan sido adquiridos y/o importados al país y que se encuentren almacenados adecuadamente.
		A la instalación del equipo al 100% en ambientes concluidos	30%	Del valor ofertado que corresponda a cada uno de los equipos y mobiliarios, al montaje e instalación y pruebas de operatividad de los equipos en sus ambientes correspondientes
		Dossier de calidad y capacitación (protocolos)	10%	Del valor ofertado a cada uno de los equipos y mobiliarios, con la conformidad de entrega de documentos técnicos como dossier de calidad Garantía. Manuales de servicio técnico, capacitación y entrega del plan de mantenimiento aprobado por el supervisor de obra
		TOTAL	100%	

(...)

ítem	Descripción de Equipamiento	Hitos	Porcentajes de pago	Observaciones
01	EQUIPAMIENTOS QUE NO REQUIEREN PRE INSTALACIÓN (FORMA DE PAGO Y VALORIZACIÓN)	Al almacenamiento adecuado de los equipos en lugar cercano a la ejecución de la obra y aprobado por la supervisión y la entidad	60%	Del valor ofertado que corresponda a cada uno de los equipos y mobiliarios, que hayan sido adquiridos y/o importados al país y que se encuentren almacenados adecuadamente.
		A la instalación del equipo al 100% en ambientes concluidos	30%	Del valor ofertado que corresponda a cada uno de los equipos y mobiliarios, al montaje e instalación y pruebas de operatividad de los equipos en sus ambientes correspondientes
		Dossier de calidad y capacitación (protocolos)	10%	Del valor ofertado a cada uno de los equipos y mobiliarios, con la conformidad de entrega de documentos técnicos como dossier de calidad Garantía. Manuales de

⁴ Adenda n.° 113-2023/AL CONTRATO N.°016-2021-GR/ORAF de 24 de agosto de 2023



Firmado digitalmente por
 DAVILA CÁBEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

ítem	Descripción de Equipamiento	Hitos	Porcentajes de pago	Observaciones
				<i>servicio técnico, capacitación y entrega del plan de mantenimiento aprobado por el supervisor de obra</i>
		TOTAL	100%	

(...)"

Asimismo, en el título denominado "Primer Hito", de referida adenda se estableció lo siguiente:

"(...)

El Almacenaje de los equipos serán supervisados constantemente por el supervisor de la obra, la Entidad por intermedio de los especialistas en equipamiento médico de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obra y por los Especialistas de la Sub Gerencia de Estudios y por los encargados del Contratista.

Por cada visita a los Almacenes se tendrá que generar actas para constatar el estado situacional de cada equipo. Con el propósito de garantizar la conservación del buen estado de cada equipo.

Previo a la valorización se realizará visita al almacén para la conformidad de la Entidad y el Supervisor de obra, la valorización por los equipos ya almacenados será el 60% del monto contractual en la valorización más reciente, es decir en la valorización del mes correspondiente (...)"

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad se pudo verificar que en la valorización n.º 33 correspondiente al mes de marzo 2024, aprobada y remitida a la Entidad, por la Supervisión mediante documento 2024-Co.094-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/Obra de 5 de abril de 2024, la misma fue aprobada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras mediante Reporte n.º 01880-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 10 de abril de 2024, y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando n.º 1626-2024-GRJ/GRI de 10 de abril de 2024, se ha valorizado equipamiento médico, cuya conformidad fue emitida por la Supervisión de Obra al encontrarse almacenado en el almacén del Contratista ubicado en el centro poblado Chupaca, Barrio Azana Jr San Martin s/n distrito de Chupaca; sin embargo este equipo fue trasladado a otro almacén sin la autorización de la Supervisión, el cual se encuentra ubicado en el Jr. M. San Martin n.º 1187, Barrio Centro, distrito de Pilcomayo.

Asimismo, como consta en el asiento n.º 3058 del cuaderno de obra en el cual el Supervisor dejó constancia que "Con fecha 31/03/2024 en los almacenes de equipamiento hospitalario, situado en el centro Poblado Chupaca, Barrio Azana-Jr, San Martin s/n Distrito de Chupaca, Departamento de Junín y en merito a la Adenda N°113-2023/AL CONTRATO N.º016-2021-GR/ORAF, el especialista de la Contratista (...) y el Especialista de Equipamiento de la Supervisión (...), suscriben tres actas en donde otorgan conformidad de los equipos y mobiliarios almacenados (...) en donde dichos mobiliarios fueron valorizados en el mes de marzo de 2024. Así mismo en dichas actas se indica claramente que dichos mobiliarios están en custodia del CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, las cuales velaran por su integridad y seguridad bajo total responsabilidad de esta."



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marilyne FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cuadro n.º 06
 Extracto de valorización n.º 33 – Equipamiento medico valorizado

Item	Equipamiento	Und	Monto Valorizado 60%
M-116	PORTA LAVATORIO DOBLE METÁLICO RODABLE INC. LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	15	11,059.32
M-105	PORTASUERO METÁLICO RODABLE	92	26,196.61
M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTÉRIL DE DOS CUERPOS	41	53,369.49
M-60	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	96	222,101.69
M-59	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 03 DIVISIONES	47	92,151.86
D-153	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	4	1,792.56
M-102	PORTACHATAS DE ACERO INOXIDABLE A PARED6	6	7,422.13
M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	17	6,483.05
M-156	COCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL QUIRÚRGICO	1	1,601.69
M-57	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	3	12,578.23
M-58	CARRO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL	3	11,914.25
M-81b	FICHERO METÁLICO PARA 10 PORTA HISTORIAS CLÍNICAS DE APLIQUE MURAL.	5	2,441.49
M-121	COCHE REPARTIDOR DE ALIMENTOS EN BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE	3	24,318.92
M-122	COCHE TÉRMICO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS	3	9,915.25
M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 X 70 CM	13	17,984.82
M-10	VITRINA METÁLICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	26	20,938.90
M-81	CARRO METÁLICO FICHERO PARA 20 PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	5	13,477.30
M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	10	6,933.31
M-11	VITRINA METÁLICA PARA LIBROS	7	5,878.79
M-83	COCHE METÁLICO DE CURACIONES RODABLE	7	4,288.40
M-63	RACK MÓVIL PARA CESTAS	1	3,444.10
M-131	ARMARIO ACERO INOXIDABLE	1	1,652.54
M-30	MESA DE CENTRO	7	1,352.54
M-104	PORTA LAVATORIO SIMPLE, METÁLICO RODABLE INCLUYE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1	416.95

Fuente: Valorización n.º 33 del mes de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

También, en el asiento del cuaderno de obra n.º 3059 el Supervisor menciona que “La empresa contratista supuestamente a trasladado los equipos y mobiliarios a otro Almacén, sin embargo, ésta NO HA SIDO COMUNICADO a la Supervisión y NO HA SIDO AUTORIZADO por la Supervisión, lo cual es una ACTO MUY IRREGULAR de parte del contratista, lo cual se le solicita la aclaración respectiva.” la supervisión no autorizo el traslado de dicho mobiliario valorizado.

Además, de la visita de control realizado los días 14, 15 y 16 se constató el almacén del Contratista ubicado en el barrio Carmen Alto de Chupaca, verificándose en este almacén la inexistencia del equipo mobiliario que fue almacenado y valorizado en el mes de marzo 2024, más aún este mobiliario se encontró en el almacén ubicado en el Jr. M. San Martín n.º 1187, Barrio Centro, distrito de Pilcomayo como se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
 DAVILA CÁBEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



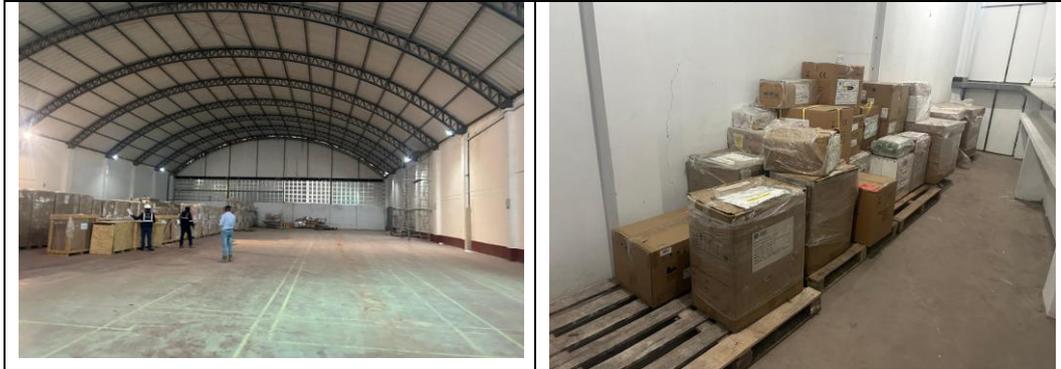
Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Mariene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Imagen n.º 05

Almacén ubicado en el Jr. M. San Martín n.º 1187, Barrio Centro, distrito de Pilcomayo



Fuente: Foto tomada por la comisión de control
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, según el acta de inspección física n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618 de fecha de 16 de mayo de 2024 se realizó la consulta al Contratista sobre si se ha hecho conocimiento el traslado de equipamiento médico valorizado en el mes de marzo del almacén de Carmen Alto (Chupaca) al almacén de Pilcomayo, obteniendo la siguiente respuesta: *“El traslado del equipamiento del almacén de Chupaca a Pilcomayo se realizó por **gestión propia del consorcio para tener mayor volumen de almacenamiento, sin comunicación escrita del traslado a la Supervisión, dejando constancia que la Supervisión tenía conocimiento de la existencia del almacén en Pilcomayo y de las acciones de mejoramiento que se estaba realizando de acuerdo a las observaciones**”.*

Además, el coordinador de obra, en representación de la Entidad manifestó⁵ con respecto al traslado sin autorización, lo siguiente: *“**Estamos en desacuerdo que el Contratista se haya tomado la atribución unilateralmente de movilizar los bultos del equipamiento médico y mobiliarios a otro almacén sin la debida autorización de la Entidad y Supervisión, por estar pagado en un 60% al almacenamiento según adenda suscrita por la Entidad y el Contratista**”*

La situación mencionada evidencia el riesgo de que el mobiliario valorizado se pierda o no se pueda garantizar un buen estado de conservación. Asimismo, se evidencia que el Contratista estaría incumpliendo su contrato⁶ en el cual se menciona que: *“Estas prescripciones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer el visto bueno.”*

Asimismo, la Supervisión no estaría realizando un control permanente del equipamiento que se encuentran en los almacenes como se menciona en la adenda n.º 113-2023/AL CONTRATO n.º 016-2021-GR/ORAF.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marilyne FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

⁵ En el Acta de Inspección Física n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618 de fecha de 16 de mayo de 2024

⁶ CONTRATO N° 016-2021-GRJ/ORAF Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 22 de marzo de 2021.

b) Criterio:

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Adenda N° 113-2023/AL CONTRATO N° 016-2021-GRJ/ORAF Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 24 de agosto de 2023.**

“(…)

Clausula cuarta: del pago (modificación)

“(…)

PRIMER HITO. - se refiere a que los equipos que estén contemplados en este grupo, el contratista debe cumplir ciertos requisitos, una de ellas es de tener un almacén en la ciudad de Huancayo, de preferencia cercano al lugar de ejecución de la obra.

Para los equipos que requieran una temperatura adecuada de almacenaje, el contratista deberá adecuar dichos ambientes del almacén con los equipos necesarios para conservar el ambiente a temperatura optima de acuerdo a las especificaciones técnicas de almacenaje de cada equipo.

El Almacenaje de los equipos serán supervisados constantemente por el supervisor de la obra, la Entidad por intermedio de los especialistas en equipamiento médico de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obra y por los Especialistas de la Sub Gerencia de Estudios y por los encargados del Contratista.

Por cada visita a los Almacenes se tendrá que generar actas para constatar el estado situacional de cada equipo. Con el propósito de garantizar la conservación del buen estado de cada equipo.

Previo a la valorización se realizará visita al almacén para la conformidad de la Entidad y el Supervisor de obra, la valorización por los equipos ya almacenados será el 60% del monto contractual en la valorización más reciente, es decir en la valorización del mes correspondiente.

- **CONTRATO N° 016-2021-GRJ/ORAF Contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 22 de marzo de 2021.**

“(…)

Clausula cuarta: del pago (modificación)

“(…)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

“(…)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

“(…)

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- *El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.*
- *La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.*
- *Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.*

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

(...)"



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia que el contratista traslado el equipamiento médico valorizado, sin contar con la aprobación de supervisión de obra ni la Entidad, generando el riesgo de pérdida del equipamiento valorizado y deterioro en su adecuada conservación, limitando además la supervisión constante al almacenaje.



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

3. LA ENTIDAD NO HABRIA ACTUALIZADO EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, A PESAR DE HABERSE EXTENDIDO EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE GENERANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA SUPERVISION DE OBRA

a) Condición

✓ Del plazo de ejecución de obra:

Mediante Licitación Pública n.º 003-2020/GRJ/CS – Primera Convocatoria, se convocó el procedimiento de selección para la ejecución de Obra, suscribiéndose el Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021 con el Consorcio Salud del Centro, con un plazo de ejecución de 840 (ochocientos cuarenta) días calendario.

Luego, el 15 de mayo de 2021 se dio inicio a la ejecución de obra, y como fecha de inicio de plazo de ejecución del hospital principal el 25 de agosto de 2021, teniéndose como fecha de término programada el 01 de setiembre de 2023, sin embargo, se tuvo una suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 12 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024, reiniciándose la ejecución de obra el 01 de febrero de 2024; asimismo, aprobaron ampliaciones de plazo, lo que conllevó a modificaciones del cronograma de ejecución de obra, por lo que mediante Carta n.º 1344-2024-



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2024, la Entidad, aprobó el “cronograma actualizado de obra – Reprogramación n.º 11 por la decisión n.º 28 y n.º 29 de la JRD⁷ sobre la ampliación de plazo n.º 12 y 13”, por lo que actualmente se tiene como **fecha de término de obra el 02 de agosto de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 07
Control de plazos de ejecución de obra

Descripción	Fecha	Documento de aprobación	Días otorgados	Días efectivos otorgados (*)
Inicio de plazo de ejecución de hospital principal	25 de agosto de 2021	Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021.	720 dc	720 dc
Termino de plazo hospital principal	14 de agosto de 2023			
Ampliación de plazo n.º 5		Aprobado por la JRD el 16 de mayo de 2022	64 dc	64dc
Ampliación de plazo n.º 10		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 27 de 22 de setiembre de 2023	29 dc	29 dc
Ampliación de plazo n.º 11		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 28 de 22 de setiembre de 2023	136 dc	97 dc
Ampliación de plazo n.º 12		Aprobado por 10 dc mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 362-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 2 de agosto de 2023 y 72 dc por la JRD, Decisión n.º 29, haciendo un total de 82 dc	82 dc	52 dc
Ampliación de plazo n.º 13		Aprobado por la JRD, Decisión n.º 31 de 16 de abril de 2024	60 dc	0 dc
Periodo de suspensión de plazo de ejecución de obra	12 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024		112 dc	112 dc
Reinicio de ejecución de obra	1 de febrero de 2024			
Nueva fecha de termino	2 de agosto de 2024 ⁸			



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angélica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00

(*) Cronograma actualizado de obra – Reprogramación n.º 11 por la decisión n.º 28 y n.º 29 de la JRD sobre la ampliación de plazo n.º 12 y 13

Fuente: Documentación alcanzada por la Entidad

Elaborado por: Comisión de Control.

✓ **Del contrato de Consultoría de supervisión de obra:**

Mediante Contrato n.º 102-2021/GRJ/ORAF de 24 de setiembre de 2021 para el servicio de consultoría de supervisión de la Obra, con un monto de S/ 3 798 760,90 (tres millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta con 90/100 soles) y con un plazo de 900 días calendario, distinguiéndose 840 días calendario para la supervisión de la ejecución física de la obra y 60 días calendario para la liquidación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

“(...)

CLAUSULA QUINTA: El plazo de ejecución del presente contrato es de 900 (novecientos) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	840
2	Liquidación de la obra	60
	Total	900

(...)”



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

⁷ JRD Junta de Resolución de Disputas

⁸ Cronograma aprobado de ejecución de obra, mediante Carta n.º 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de marzo de 2024.

Posteriormente, mediante la Adenda n.º 228-2021/AL CONTRATO n.º 102-2021-GRJ/ORAF de 27 de octubre de 2021, la Supervisión y la Entidad acordaron la reducción del plazo de prestación de supervisión de ejecución de obra de 840 días calendario a 700 días calendario; es de precisar que la prestación del servicio de consultoría de supervisión se inició el 1 de octubre de 2021⁹, por lo que, con esta adenda el plazo para supervisión de obra finalizaba el 31 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 08

Duración de la prestación de la consultoría de Supervisión reducida

Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIOS)	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Supervisión de la ejecución de la obra	700	1 de octubre de 2021	31 de agosto de 2023
2	Liquidación de la obra	60		
	Total	760		

Fuente: "Clausula Segunda: del objeto y modificaciones" de la Adenda n.º 228-2021/AL CONTRATO n.º 102-2021/GRJ/ORAF de servicio de consultoría para la supervisión de la obra, suscrito el 27 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 081-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 16 de febrero de 2024, en su parte resolutive aprobó la ampliación de plazo de consultoría n.º 01 por 47 cuarenta y siete días calendario, indicando textualmente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y siete (47) días calendario al Contrato N° 102-2021/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra (...)."

Por lo cual se suscribió la Adenda n.º 062-2024/AL CONTRATO n.º 102-2021-GRJ/ORAF el 06 de marzo de 2024, sin embargo, a pesar de la extensión del plazo de ejecución de obra, no se advirtió una extensión adicional del plazo, luego de suscrita la referida adenda no se extiende hasta la fecha de culminación de ejecución de la Obra, denotándose que la Entidad no cauteló se cuenten con los documentos administrativos que permitan una adecuada prestación de servicio y habiliten a la Entidad a exigir el cumplimiento del mismo, pese a la envergadura de la Obra; es más, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica la obligatoriedad la obligatoriedad de contar con un Supervisor de obra durante la ejecución de la obra.

"Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

(...)

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo." (el resaltado es nuestro)

⁹ De acuerdo a la Resolución Directoral Administrativa n.º 302-2021-GR-JUNIN/ORAF de 21 de octubre de 2021 se infiere:

- La ejecución de la Obra tiene como fecha de inicio el 14 de mayo de 2021 bajo la actuación del Inspector de Obra Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús.
- Con fecha 24 de setiembre de 2021 se suscribe el Contrato n.º 102-2021/GRJ/ORAF con la empresa Instituto de Consultoría S.A. para la supervisión de la Obra.
- La Supervisión asumió a partir del 01 de octubre de 2021, por lo cual 140 días calendario estuvo la supervisión a cargo del Inspector de Obra



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Adicionalmente, de acuerdo a la LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 señala la obligatoriedad de contar con un Supervisor, indicando:

“Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

(...)

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), **la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.**”

Cuadro n.º 09

Ampliación de la prestación de la consultoría de Supervisión de obra

DESCRIPCIÓN	Días de Ampliación del contrato de Supervisión	Fecha de inicio	Fecha de termino
Supervisión de la ejecución de la obra Liquidación de la obra	47	1 de setiembre de 2021	17 de octubre de 2023

Fuente: “Clausula Cuarta: modificaciones de cláusulas en el Contrato” de la Adenda n.º 062-2024/AL CONTRATO n.º 102-2021/GRJ/ORAF de 6 de marzo de 2024 de servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, la Entidad a través de la Carta n.º 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 02 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunicó a la Supervisión la aprobación del **“Cronograma actualizado de Obra – Reprogramación n.º 11 por la decisión n.º 28 y n.º 29 de la JRD sobre ampliación de plazo n.º 12 y n.º 13”**, informándole que la nueva fecha de **término de obra es el día 02 de agosto de 2024.** Precizando en el segundo párrafo lo siguiente:

(...)

Cabe resaltar que del Objetivo de la contratación de Supervisión consta en el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Así mismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista sobre pronunciamientos y/o atenciones dirigidas hacia la entidad, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido. Así que en merito al Art. 187 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que puntualmente indica:

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra,** debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.” SIC

En ese sentido, la propia Entidad reconoce en la comunicación del Cronograma Actualizado, la necesidad de contar con los servicios de consultoría de la Supervisión en el plazo extendido de la ejecución de la Obra, y conforme a lo establecido en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, establece que:



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”

Ahora bien, durante las visitas de inspección a la obra efectuadas los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024 por la comisión de Control Concurrente, se suscribió el Acta de inspección física n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618¹⁰ de 16 de mayo de 2024, en la cual la Supervisión hizo de conocimiento que a esa fecha no contaba con adenda que amplie el plazo de ejecución del servicio de consultoría de Supervisión de obra, haciendo entrega a la Comisión copia del documento 2024-Co.132-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de 08 de mayo de 2024, en cuyo numeral IV. “Conclusión”, precisa:

(...)

la Supervisión ha solicitado en REITERADAS OCASIONES la CELERIDAD en la emisión de las Resoluciones y las adendas correspondientes a las ampliaciones de plazo de la Supervisión, correspondientes del 06/02/2024 hasta el 02/08/2024, de la cual LA ENTIDAD NO SE HA PRONUNCIADO, y siendo necesarias dichas documentaciones para la continuidad de la Supervisión (...).”

Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 158º y 199º el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N.º 344-2018-EF, se establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

“Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...).”

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.”

Sin embargo, y a pesar de que la Entidad comunicó oficialmente a la Supervisión que la nueva fecha de término de la ejecución de Obra se extendería hasta el 02 de agosto de 2024 debido a la aprobación del último Cronograma Actualizado, aun no se cuenta con los documentos administrativos que permitan una adecuada prestación de servicio de la Consultoría de Supervisión de obra y habiliten a la Entidad a exigir el cumplimiento del mismo; y que la obra cuente con una adecuada Supervisión



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹⁰ Remitido al Gobierno Regional Junín el 08 de mayo de 2024

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**

“Artículo 10. Supervisión de la Entidad

(...)

10.3 Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Asimismo, el reglamento establece los mecanismos a aplicar en los casos en los que surjan discrepancias en el contrato y estas se sometan a arbitraje, por el tiempo que dure este (...).”

Artículo 34. Modificaciones al contrato

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

(...).”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.**

“Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

(...)

Anexo n°01

Definiciones

(...)

Contrato actualizado o vigente: El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

(...)"

➤ **LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024:**

"Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

(...)

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra."

c) Consecuencia

El hecho que el servicio de consultoría para la supervisión de la obra de obra se realice sin contrato vigente generaría riesgo de una inadecuada supervisión.

4. AUSENCIA DEL PARTE DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE NO CONTAR CON UNA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA.

a) Condición

Resultado de las visitas de inspección a la Obra realizadas por la Comisión de Control, se formuló el Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 de 16 de mayo de 2024, evidenciándose la ausencia en obra de parte del personal profesional ofertado por el Contratista en el procedimiento de selección.

En ese sentido de acuerdo con las Bases del expediente técnico y el Expediente de Contratación "Oferta del Contratista", se tomó conocimiento que, el Contratista ofertó la participación de profesionales clave durante el total del plazo de ejecución de la obra, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cuadro n.º 10
 Personal clave y % de participación

Ítem	Personal Profesional	Bases del Expediente Técnico				Oferta del Contratista - Expediente de Contratación			
		Unid.	% part.	Cant.	Mes	Unid.	% part.	Cant.	Mes
1	Gerente del Proyecto	mes	100%	1	26	mes	100%	1	26
2	Ing. Residente de Obra	mes	100%	1	26	mes	100%	1	26

Fuente: Bases del expediente técnico y Oferta del Contratista- Expediente de Contratación – dic. 2020

Elaborado por: Comisión de Control.

De la misma manera, se verificó que el Contratista ofertó la participación de dos profesionales cuya participación es permanente y al 100% del plazo de ejecución de obra; sin embargo, de la visita de inspección a la Obra, que se llevó a cabo en los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024, se dejó constancia en el Acta de Inspección Física de obra n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 de suscrita el 16 de mayo de 2024, que el gerente de proyecto cuya participación es permanente no se encontraban en el lugar de ejecución de la obra, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
 Cuadro de verificación de asistencia de personal clave del Contratista

CARGO	Nombres y apellidos	DNI	CIP/CAP	Asistencia		
				14/05	15/05	16/05
Gerente de Proyecto	Pinto Lara Alexander Gustavo	09943481	CIP 80921	(X)	(X)	(X)
Ingeniero Residente	Zamora Morales Oscar Moisés	08268891	CIP 24784	(✓)	(✓)	(✓)
Ingeniero de Campo	Maravi Chumpen Pedro Sebastián	43138260	CIP 125856	(✓)	(✓)	(✓)
Esp. Estructuras	Abarca Balbín José Luis	08212943	CIP 48982	(X)	(X)	(X)
Esp. Arquitectura	Zelada Mariños Rodolfo Sebastián	40400472	CAP 9142	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Inst Sanitarias	Guzmán Segura Paul Erico José	09276782	CIP 62143	(X)	(X)	(X)
Esp Inst Eléctricas	Zapata Noriega Jesús Charli	43685689	CIP 149344	(X)	(X)	(X)
Esp Inst Mecánicas	Vargas Ramos José Milton	45022396	CIP 173259	(X)	(X)	(X)
Esp Comunicaciones	Briones Malca Juan Carlos	42011754	CIP 125713	(✓)	(✓)	(✓)
Esp SOMA	Rios Padilla Cecilia Isabel	40960764	CIP 112482	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Equip Hospitalario	Mendoza Valdivia Guillermo Javier	06805515	CIP 220339	(X)	(X)	(X)
Esp Costos Metrados y Valorizaciones	Ricaldi Nieva Bruce Lee Jesus Nichols	41606251	CIP 116369	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Control y Aseguramiento Calidad	Romero Girón Fiorella	45394623	CIP 172742	(✓)	(✓)	(✓)
Modelador BIM	Maalma Gomez Leonard Antonio	46449545	CIP 186923	(✓)	(✓)	(✓)

(✓) Presente, (X) Ausente.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 suscrito el 16 de mayo de 2024 y Cronograma de personal clave – mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Mariene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

De lo anterior, se advierte que el gerente de proyecto tenía programada su participación durante todo el periodo de ejecución de obra según el análisis de gastos generales; no obstante, en la inspección física de la obra efectuada los días 14, 15 y 16 de mayo, se verificó la ausencia de referido profesional, aspecto que podría afectar la adecuada dirección técnica de la obra. Sin embargo, se ha verificado que en la valorización de los meses de marzo y abril 2024, el Contratista no ha disminuido el porcentaje de gastos generales que vienen siendo 14% de manera continua

Si bien, durante la inspección física a la Obra, se le hizo la consulta a la Entidad: “¿La contratista y supervisión realizó la entrega del cronograma de participación del personal clave y se está cumpliendo?”¹¹ esta indicó: “Si nos hicieron llegar, el cual se está cumpliendo” y el Contratista presentó una serie de documentos denominado “bajada de obra de colaborador” para justificar la no presencia de parte del personal clave así como un “cronograma de participación de personal clave – mayo 2024” lo cual quedó registrado en el Acta de Inspección Física de obra n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 de suscrito el 16 de mayo de 2024, pero no se acreditó que dicho cronograma haya sido entregado ni a la Supervisión ni a la Entidad, situación que imposibilita la verificación de su cumplimiento así como la correspondiente aplicación de penalidades al Contratista.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.

“Artículo 163.- Otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. (...)”

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 002-2020-GRJ/CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”.

“2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- A) GERENTE DE PROYECTO (...)
- B) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (...)
- C) INGENIERO DE CAMPO (...)
- D) ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS (...)
- E) ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA (...)
- F) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (...)
- G) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (...)
- H) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS (...)
- I) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (...)
- J) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (...)
- K) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (...)
- L) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (...)



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹¹ Consulta efectuada a la Entidad, registrada en el Acta de Inspección Física n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 suscrita el 16 de mayo de 2024

- M) ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES (...)
- N) ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (...)
- O) MODELADOR BIM (...)

- **Contrato n.º 016-2021/GRJ/ORAF**, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca -provincia de Chupaca, departamento de Junín”, de 22 de marzo de 2021.

“Clausula Decima Quinta: Penalidades: (...)

ítem	Penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra, según corresponda

(...)”

c) Consecuencia

La ejecución de la Obra en ausencia de parte del personal clave ofertado por el Contratista, generaría incumplimiento contractual, además de no contar con una adecuada dirección técnica en Gerencia del proyecto, y las especialidades Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Equipo Hospitalario.

5. DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE EJECUCION DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE PAGO DE INTERESES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

a) Condición:

De la documentación remitida por la Entidad, referente al pago de la valorización n.º 33¹², correspondiente al mes de marzo 2024, se puede advertir que no se realiza el pago por dicha valorización al Contratista dentro del plazo previsto en la normativa vigente aplicable, lo cual genera el riesgo de pago de intereses a favor del Contratista, situación que se expone a continuación:

Mediante carta n.º 138-2024/CSC/OBRA de 02 de abril de 2024, el residente de obra Ing. Oscar Moisés Zamora Morales, remitió a la Supervisión la valorización n.º 33 correspondiente al mes de marzo 2024, asimismo mediante Reporte n.º 077-2024-HPSM-IDC-JS-DMND de 05 de abril de 2024, el Jefe de Supervisión Arquitecto Dino Max Navarro Daviran remitió al representante legal del Instituto de Consultoría S.A., el informe mensual de supervisión de marzo 2024¹³, correspondiente a la valorización n.º 33 del proyecto general, el cual contiene la conformidad de pago emitido por el jefe de supervisión de obra, en el numeral 2.16 Conclusiones, del “Capítulo II Informe Técnico de la Obra”, el cual precisa **“Se aprueba y da conformidad a la Valorización de Obra N° 33 (General) por un monto a facturar de S/ 1,656,725.04 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco con 04/100 soles), monto que incluye las amortizaciones e IGV, considerando el pago por reajustes, por disposición de la JRD expresada a través de decisión N° 26 de la JRD de fecha 22/09/2023...”** (JRD Junta de Resolución de Disputas)



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marilyne FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹² Numeración correspondiente a la valorización general de la (Hospital de contingencia y hospital principal)

¹³ Informe Mensual de Supervisión n.º 28 – Marzo 2024 correspondiente a la Valorización n.º 33 Proyecto General (periodo del 01 al 31 de marzo del 2024)

Luego, mediante documento denominado 2024-Co.094-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 05 de abril de 2024, la señora Danitza Echandia Moreno, representante legal de la Supervisión, remite a la Entidad el informe mensual Marzo 2024 – Valorización n.º 33 – Proyecto General donde precisa “...por lo cual se procede a remitir el informe mensual de acuerdo a nuestro contrato y al ítem 11.2 de nuestras bases integradas, siendo presentado en concordancia con los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.” Efectivamente se encuentra dentro del plazo legal de presentación de valorizaciones, esto de acuerdo al artículo 194 Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley n.º 302225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 194.6 estipula “El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días...”

Posterior a ello, mediante Reporte n.º 1880-2024-GRJ/GRI-SGSLO de 10 de abril de 2024 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, aprobó la valorización n.º 33 de la ejecución de obra, correspondiente al mes de marzo 2024, por un monto total ascendente a S/ 1 656 725,04 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte y cinco con 04/100 soles), el cual indica: “... esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **APRUEBA Y DA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N°33 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2024** por un monto total a facturar de S/ 1,656,725.04 soles (incluido los reajustes) al CONSORCIO SALUD DEL CENTRO”

Asimismo, mediante memorando n.º 1626-2024-GRJ/GRI de 10 de abril de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió la conformidad al procedimiento administrativo para el pago de la valorización n.º 33 de la Obra, por el monto de S/ 1 656 725,04 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinte y cinco con 04/100 soles) a favor de la empresa CONSORCIO SALUD DEL CENTRO.

Al respecto se ha verificado el 25 de mayo de 2024 en el portal del MEF, en consulta de Expediente SIAF 4713 correspondiente al pago de la valorización del mes de marzo 2024, por la ejecución de la obra a favor del Consorcio Salud del Centro, habiéndose encontrado que al 10 de abril de 2024 se encuentra devengado¹⁴, pero hasta la fecha no ha sido girado, es decir que aún no se realiza el pago al Contratista, pese a tener conformidades de pago, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 06
Consulta SIAF

CONSULTA EXPEDIENTE		CONSULTA CERTIFICADO		CONSULTA EEFF Y EEPF									
Consulta de Expediente Administrativo													
Año	2024												
Entidad	818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL												
Expediente	4713												
Tipo Operación	N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS												
Modalidad de Compra	CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO												
Tipo Proceso Selección	14 LICITACION PUBLICA												
Datos del Expediente Administrativo													
3 items found, displaying all items. 1													
Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	EF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Irs	Emisado
G	C	1	1	070	016-2021-GRJ/ORAF	10/04/2024	15	S/.	1,656,725.04	A	10/04/2024 18:32:34	3561113289	Enviar
G	D	2	1			10/04/2024				A	10/04/2024 19:22:19	3561204757	Enviar
G	D	2	1	001	110	10/04/2024		S/.	1,656,725.04	F	10/04/2024 19:15:34		
Export options: Excel PDF													

Fuente: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jsp> Consulta de expediente SIAF, del 25 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹⁴ Al recibir la conformidad del servicio se genera la obligación de pago, ingresando la fase de devengado en el expediente SIAF

Es de precisar que de acuerdo al artículo 171. Del pago numeral 171.2 del Reglamento de la Ley n.º 302225, Ley de Contrataciones del Estado indica “En caso de retraso en el pago, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse” y sobre el plazo de pago en el artículo 194 Valorizaciones y metrados numeral 194.6 estipula “El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, **y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.**” Por lo normado el pago de la valorización de marzo 2024 venció el 30 de abril, sin embargo, a la fecha no se ha realizado el referido pago a favor del Contratista.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 302225, Ley de Contrataciones del Estado

“Artículo 171. Del pago

(...)

171.2. *En caso de retraso en el pago, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.*”

(...)

“Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.6. *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.*

194.7. *A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.*”

- **Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF** de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 22 de marzo de 2021.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

(...)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia la demora en el pago de la valorización de obra n°33 correspondiente al mes de marzo de 2024, a pesar de encontrarse aprobada por el supervisor, sub gerencia de supervisión y liquidación de obras y la gerencia regional de Infraestructura, generando el riesgo de reconocimiento de pago por intereses en favor del Contratista.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

6. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACION DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

Su uso y aplicación es obligatorio por las Entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

No obstante, de la revisión de la información registrada en el sistema INFObras se ha identificado que el Gobierno Regional de Junín no mantiene actualizada la información del proyecto, toda vez que registra datos desactualizados de finalización de la ejecución de la Obra figurando 21 de junio de 2024, debiendo ser el 02 de agosto de 2024 por la aprobación del Cronograma actualizado de Obra – Reprogramación n.° 11¹⁵.

Imagen n.° 07

Ficha Resumen de la obra en el portal web de Infobras



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marilyne FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

Ficha resumen de obra

1. Aspectos generales			
Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad	
120839	2337618	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	
Nombre de la obra			
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN			
Tipo de obra	Estado de ejecución	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Hospital	En Ejecución	S/ 138 348 124,79	Contrata
Contrato		Fecha de contrato	
18-2021		23/03/2021	
Contratista			
CONSORCIO SALUD DEL CENTRO			
Desactualizado			
2. Ubicación		3. Avance y plazo de ejecución	
Ubicación	Dirección	% Avance físico	Fecha de inicio
JUNIN - CHUPACA - CHUPACA	Centro Poblado Chupaca, Sector B Mz. X3 Lote 4	36,89 % (ABR 2024)	25/08/2021
			Fecha de finalización
			21/06/2024

Fuente: Pagina web de INFOBRAS.¹⁶

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Cronograma comunicado a la Supervisión mediante Carta n.° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 02 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

¹⁶ Recuperado de <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo> de 25 de mayo de 2024

De igual manera en el rubro Cronograma del ítem 4. Información Complementaria el último cronograma registrado es el aprobado mediante Carta n.º 471-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de octubre de 2023 con lo cual la información se encuentra desfasada por la aprobación del último cronograma actualizado; a lo igual que el rubro Modificaciones de plazo del ítem 4 Información Complementaria la información se encuentra desfasada al no figurar la Ampliación de Plazo n.º 13 aprobado por 60 días calendario, mediante la decisión 31 de la Junta de Resolución de Disputas del 16 de abril de 2024

Imagen n.º 08

Información complementaria de la obra en el portal web de Infobras - Cronograma

4. Información complementaria

Garantías/Adelantos

Nº	Tipo de garantía/adelanto	Monto de garantía/adelanto	Fecha de entrega de la garantía/adelanto (desembolso)	Documento de aprobación
1	Adelanto de compra de materiales	S/ 13,834,812.48	27/08/2021	Ver

Página (1) de (1) : Total registros (1)

Cronograma

Desactualizado

Nº	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
1	Programado	22/03/2021	CONTRATO NRO 18-2021-GRJ/ORAF	null	Ver
2	Acelerado	17/11/2021	CONTRATO NRO 18-2021-GRJ/ORAF	null	Ver
3	Acelerado	30/06/2022	CONTRATO NRO 18-2021-GRJ/ORAF	null	Ver
4	Programado	12/10/2023	CARTA N° 1507-2023-GRJ/SGSLO	null	Ver
5	Actualizado	12/10/2023	CARTA N° 471-2023-GRJ/GRI/SGSLO	21/08/2024	Ver

Página (1) de (1) : Total registros (5)

Modificaciones en plazo

Nº	Tipo de modificación	Numero de ampliación/suspensión	Causal	Dias aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
1	Ampliación del plazo	4	Otro	64	12/05/2022	17/10/2023	Ver

Fuente: Pagina web de INFOBRAS.¹⁷

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

Imagen n.º 09

Información complementaria de la obra en el portal web de Infobras – Modificaciones en plazo

Página (1) de (1) : Total registros (5)

Modificaciones en plazo

Desactualizado

Nº	Tipo de modificación	Numero de ampliación/suspensión	Causal	Dias aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
1	Ampliación del plazo	4	Otro	64	12/05/2022	17/10/2023	Ver
2	Ampliación del plazo	10	Otro	16	22/09/2023	01/11/2023	Ver
3	Ampliación del plazo	12	Otro	10	02/08/2023	11/11/2023	Ver
4	Ampliación del plazo	11	Otro	111	22/09/2023	01/03/2024	Ver
5	Suspensión del plazo	1	Otro	112	12/10/2023	21/08/2024	Ver

Página (1) de (1) : Total registros (5)

Fuente: Pagina web de INFOBRAS.¹⁸

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia en las imágenes, la Entidad incumple el numeral 6.7 de la Directiva n.º 005- 2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, publicada el 19 de mayo de 2023, que indica que el registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

¹⁷ Recuperado de <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo> de 25 de mayo de 2024

¹⁸ Recuperado de <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo> de 25 de mayo de 2024

b) Criterio

Las situaciones antes expuestas, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.º 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012.**

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES “(...)”
DÉCIMA OCTAVA.**

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley. (...)”.

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003.**

“(…)”

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

“(…)”

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional*
- “(…)”

- **Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG que aprueba la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, publicada el 19 de mayo de 2023.**

“(…)”

6.- DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva.

(...)



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas,

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, (...).

a) Gestor INFOBRAS

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

7.4.1.2. Datos de la ejecución física y financiera

(...)

El registro y la publicación de los avances de obra y del estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

7.5. Publicación y difusión de la información de las obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar y compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(...)"



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, afecta el libre acceso a la información actualizada, el control social y el seguimiento por parte de la ciudadanía, respecto de la ejecución, conclusión y liquidación de las obras públicas, en forma oportuna y transparente, limitando a los usuarios realizar el adecuado seguimiento de la obra e impidiendo contar con información objetiva y verificable

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control 4, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1. Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Junín.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Se adjunta en el apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIONES:

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de control n°4, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n° 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

Huancayo, 27 de mayo de 2024

 Firmado digitalmente por CHIPANA
PEREZ Sandra Marlene FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-05-2024 20:26:56 -05:00

Sandra Marlene Chipana Pérez
Supervisor

 Firmado digitalmente por DAVILA
CABEZAS Iris Angela FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-05-2024 20:22:31 -05:00

Iris Ángela Dávila Cabezas
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por VASQUEZ
NEIRA Jean Franck FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-05-2024 20:38:54 -05:00

Jean Franck Vásquez Neira
Gerente Regional de Control II Gerencia
Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN Y CON CONTRATO DE EJECUCIÓN VIGENTE A PESAR QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO MUNICIPAL NO APROBÓ LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, LO CUAL PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 207-2019-G.R.-JUNÍN/GRI del 28 de noviembre de 2019
2	Certificado de factibilidad de agua potable negativo el 6 de noviembre del 2019
3	Documento 2022-Co.59-01 de 31 de enero de 2022
4	Carta n.º 737-2022/csc/obra de 13 de octubre de 2022
5	Carta n.º 041-2023-EPSMMSA-GZCH de 9 de febrero de 2023
6	Carta n.º 2023-co.156-01 (E.S. Pedro Sánchez m. Chupaca) de 22 de junio de 2023
7	Carta n.º 1375-2023-GRJ/GRI/SGSLO, de 27 de setiembre de 2023
8	MEMORANDO N°2494-2023-GRJ/GRI/SGE de 15 de setiembre de 2023,
9	Reporte n.º 020-2023-OMCR de 6 de setiembre de 2023
10	Carta n.º 1375-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de setiembre de 2023.
11	Contrato n° 016-2021-GRJ/ORAF



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00

- 2. CONTRATISTA TRASLADÓ EQUIPAMIENTO MÉDICO VALORIZADO SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN NI LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE PÉRDIDA DE EQUIPAMIENTO VALORIZADO, ADEMÁS DE NO GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMITANDO LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL ALMACENAJE DE LOS BIENES**

Nº	Documento
1	Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021
2	Adenda n.º 113-2023/AL CONTRATO N.º 016-2021-GR/ORAF de 24 de agosto de 2023
3	Documento 2024-Co.094-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/Obra de 5 de abril de 2024
4	Reporte n.º 01880-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 10 de abril de 2024
5	Memorando n.º 1626-2024-GRJ/GRI de 10 de abril de 2024,
6	Asiento del cuaderno de obra n.º 3058 de 10 de mayo de 2024
7	Asiento del cuaderno de obra n.º 3059 de 10 de mayo de 2024
8	Acta de inspección física n.º 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618 de fecha de 16 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

3. LA ENTIDAD NO HABRIA ACTUALIZADO EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, A PESAR DE HABERSE EXTENDIDO EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE GENERANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA SUPERVISION DE OBRA

N°	Documento
1	Contrato n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021
2	Carta n.° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 2 de mayo de 2024
3	Mediante Contrato n.° 102-2021/GRJ/ORAF de 24 de setiembre de 2021
4	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 081-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 16 de febrero de 2024
5	Adenda n.° 062-2024/AL CONTRATO n.° 102-2021-GRJ/ORAF el 06 de marzo de 2024
6	Carta n.° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 02 de mayo de 2024
7	Acta de inspección física n.° 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618 de 16 de mayo de 2024
8	Documento 2024-Co.132-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de 08 de mayo de 2024

4. AUSENCIA DE PARTE DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE NO CONTAR CON UNA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-GRJU-SCC-CUI:2337618 de 16 de mayo de 2024
2	Oficio n.° 023-2024-CG/GRJU-SCC del 08 de mayo de 2024

5. DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE EJECUCION DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE PAGO DE INTERESES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Carta n.° 138-2024/CSC/OBRA de 02 de abril de 2024
2	Reporte n.° 077-2024-HPSM-IDC-JS-DMND de 05 de abril de 2024
3	Documento 2024-Co.094-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 05 de abril de 2024
4	Reporte n.° 1880-2024-GRJ/GRI-SGSLO de 10 de abril de 2024
5	Memorando n.° 1626-2024-GRJ/GRI de 10 de abril de 2024

6. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACION DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Carta n.° 471-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por
 DAVILA CABEZAS Iris Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIPANA PEREZ Sandra
 Marlene FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ NEIRA Jean Franck
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n° 1

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 6
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en la aprobación de expediente técnico de prestación adicional genera el riesgo de aprobación de ampliación de plazo con el subsecuente reconocimiento de mayores gastos generales

Informe de Hito de Control n° 2

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 5
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en la aprobación de expediente técnico de prestación adicional n.º 7 y deductivo vinculante n.º 6, genera el riesgo de aprobación de ampliación de plazo con el subsecuente reconocimiento de mayores gastos generales
 - Falta de revisión de la supervisión a los reajustes determinados y presentados por el contratista, y reconocidos ante la junta de resolución de disputas, generan riesgo de afectación a la Entidad en caso adopte el carácter de inimpugnable.
 - La Entidad no habría actualizado el contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, a pesar de haberse extendido el plazo de ejecución vigente generando el riesgo de afectación al servicio de supervisión.
 - Inclusión del componente gestión de proyecto sin el sustento establecido en la guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión - invierte.pe, así como falta de aplicación de los principios de la administración financiera del sector público generaría el riesgo del incremento injustificado del costo final de la inversión hasta por S/ 1 142 100,00.



Firmado digitalmente por
DAVILA CABEZAS Iris Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIPANA PEREZ Sandra
Marlene FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:26:22 -05:00

Informe de Hito de Control n° 3

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La entidad emite pronunciamiento contrario disponiendo la ejecución de la obra en cumplimiento al expediente técnico de las instalaciones eléctricas, a pesar del reconocimiento de deficiencias y omisiones relacionadas a la definición de la baja tensión que derivaron en la ratificación de la necesidad de la prestación adicional n°07, además la persistencia de observaciones que no alcanzaron solución a través de consultas, genera el riesgo de aprobación de ampliaciones
 - Aprobación del cambio del residente de obra, por profesional que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases integradas, genera el riesgo de no contar con dirección técnica adecuada en la ejecución de la obra y la consecuente aplicación de penalidades



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2024 20:37:44 -05:00

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2024-GRJU-SCC-CUI: 2337618

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Siendo las 9:00 horas del 14 de mayo de 2024, la comisión de control de la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República: se apersonaron al lugar donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" en adelante "Obra", con la presencia de los representantes del Gobierno Regional de Junín, la Supervisión y de la Ejecución de la Obra, a fin de realizar una visita de inspección de obra, cuyos representantes se de tallan a continuación:

Representante de la Entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Edgar Valentin Huayllani Requena	06730706	Coordinador de Obra

Representantes de la Supervisión: Instituto de Consultoría SA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Dino Max Navarro Daviran	19873899	Jefe de supervisión

Representantes del Contratista: Consorcio Salud del Centro

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Oscar Moisés Zamora Morales	08268891	Ingeniero residente de la obra

Representantes de la Comisión de control de la CGR:

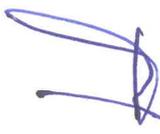
NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
Iris Ángela Dávila Cabezas	63956	Jefe de Comisión de Control
Carlos Alberto Briones Santos ¹	10488	Integrante de Comisión de Control
Jean Pierre Gonzalo Astuhuaman ²	10482	Integrante de Comisión de Control
Cristhian Edwar Cárdenas Quispe	22369	Integrante de Comisión de Control

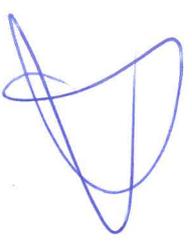
¹ Presente el 15 y 16 de mayo de 2024

² Presente el 14 y 15 de mayo de 2024


22369


10488


63956




06730706



Se da inicio a la visita de inspección verificando la asistencia por parte de la Supervisión, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Cuadro de verificación de asistencia de personal clave de la Supervisión³

CARGO	Nombres y apellidos	DNI	CIP/CAP	Asistencia		
				14/05	15/05	16/05
Jefe de Supervisión	Dino Max Navarro Daviran	19873899	CAP 7899	(✓)	(✓)	(✓)
Esp. Arquitectura	Cardenas de la Sota Marco Antonio	10700838	CAP 10436	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Estructuras				(X)	(X)	(X)
Esp Inst Sanitarias				(X)	(X)	(X)
Esp Inst Eléctricas	Anyosa Lobato Domingo	07549220	CIP 36355	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Inst Mecánicas				(X)	(X)	(X)
Esp Comunicacione				(X)	(X)	(X)
Esp Equip Médico				(X)	(X)	(X)
Esp. seguridad y medio ambiente	De la Cruz Conde Luis Fernando	45689018	CIP 151546	(✓)	(✓)	(✓)
Esp. costos y valorizaciones	Hinostroza Quijada Giannina Paola	44505691	CIP 112752	(✓)	(✓)	(✓)
Esp. Calidad	Solorzano Rodriguez Gilberh Jampier	70011262	CIP 235131	(✓)	(✓)	(✓)

(✓) Presente, (X) Ausente.

Asi mismo, en la inspección estuvieron presentes:

- Mendoza Zuñiga Yanira DNI 46343885 Asistente de Supervisión

De igual forma se verifica la asistencia del Contratista de obra según el siguiente detalle⁴

Cuadro n.º 2
Cuadro de verificación de asistencia de personal clave del contratista

CARGO	Nombres y apellidos	DNI	CIP/CAP	Asistencia		
				14/05	15/05	16/05
Gerente de Proyecto				(X)	(X)	(X)
Ingeniero Residente	Zamora Morales Oscar Moisés	08268891	CIP 24784	(✓)	(✓)	(✓)
Ingeniero de Campo	Maravi Chumpen Pedro	43138260	CIP 125856	(✓)	(✓)	(✓)
Esp. Estructuras				(X)	(X)	(X)
Esp. Arquitectura	Zelada Mariños Rodolfo Sebastian	40400472		(✓)	(✓)	(✓)
Esp Inst Sanitarias				(X)	(X)	(X)
Esp Inst Electricas				(X)	(X)	(X)
Esp Inst Mecánicas				(X)	(X)	(X)
Esp Comunicaciones	Briones Malca Juan Carlos	42011754	CIP 125713	(✓)	(✓)	(✓)
Esp SOMA	Rios Padilla Cecilia Isabel	40960764	CIP 112482	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Geotecnia				(X)	(X)	(X)



³ La verificación de asistencia se realizó en obra y durante los 3 días que duró la visita

⁴ La verificación de asistencia se realizó en obra y durante los 3 días que duró la visita





Esp Equip Hospitalario				(X)	(X)	(X)
Esp Costos Metrados y Valorizaciones	Ricaldi Nieva Bruce Lee Jesus Nichols	41606251	CIP 116369	(✓)	(✓)	(✓)
Esp Control y Aseguramiento Calidad	Romero Girón Fiorella	45394623	CIP 172742	(✓)	(✓)	(✓)
Modelador BIM	Maalma Gomez Leonard Antonio	46449545	CIP 186923	(✓)	(✓)	(✓)

(✓) Presente, (X) Ausente.

Dado inicio a la visita de inspección física a la obra se procedió a realizar el recorrido identificando lo siguiente:

- Se constato que en el área de hospitalización 5to Nivel Bloque B no se cierran los muros.

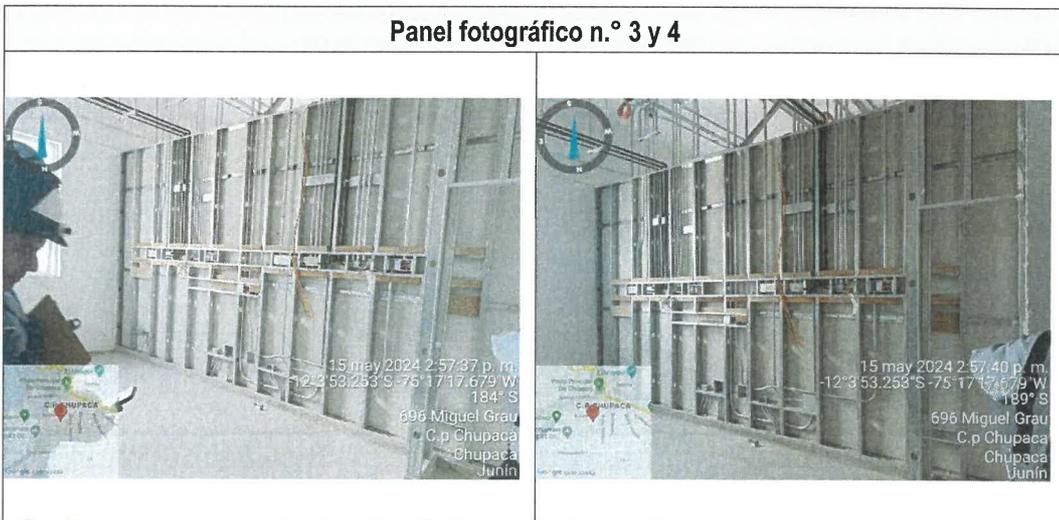
Panel fotográfico n.º 1 y 2



OS
22369

- Se constató que en el are de hospitalización 4to Nivel Bloque A no se cierran los muros

Panel fotográfico n.º 3 y 4



OS
10208

OS
63550

OS

OS
969720706

OS

- Se constato el área de tomógrafo y rayos x Bloque A 1er piso

Panel fotográfico n.º 5 y 6



- Se constato el estado del área de cisternas ubicado en el bloque F

Panel fotográfico n.º 7 y 8



OS
22369

- Se verificó el almacenamiento de insumos de la obra

Panel fotográfico n.º 9 y 10



R. J. P.
10488

α

H
63956

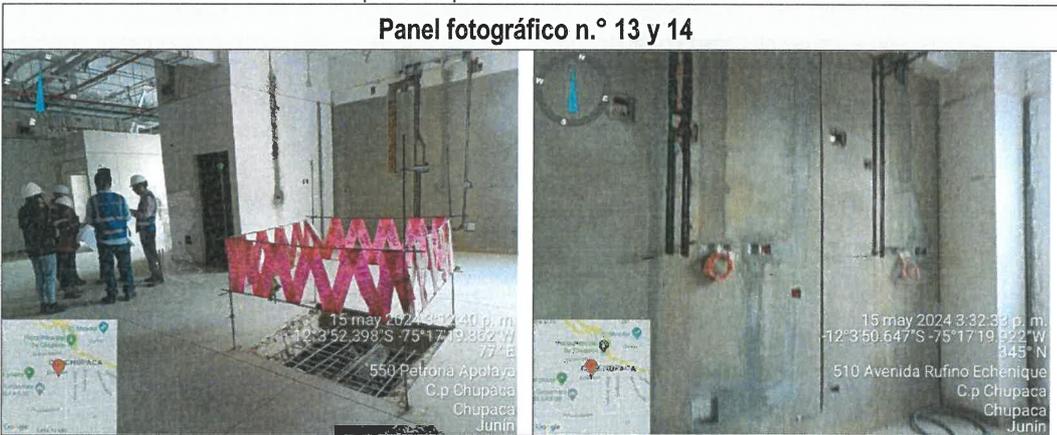
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
09060706

- Verificación de trabajos de mamparas en el bloque B piso 1



- Verificación del cuarto UCI 4to piso Bloque B



Handwritten signature
22369

- Verificación de pruebas de trabajos en juntas en el Bloque C 3er piso



Handwritten signature
20488

Handwritten signature
63156

Handwritten signature
90404990

Handwritten mark

- Estado situacional del Data Center 2do piso Bloque B



- Verificación de instalación parcial de drywall con lana expuesta



Handwritten signature
22369

Handwritten signature
1048

Fotografía n.º 21	Fotografía n.º 22
<p>Se verifica las unidades de condensación, el cual no cuenta con protección contra lluvias.</p>	<p>La unidad de condensación para la antecámara, se constató que la compresora es de 380V, sin embargo, en las EE.TT. es de 220V</p>

Handwritten signature

Handwritten signature
63456

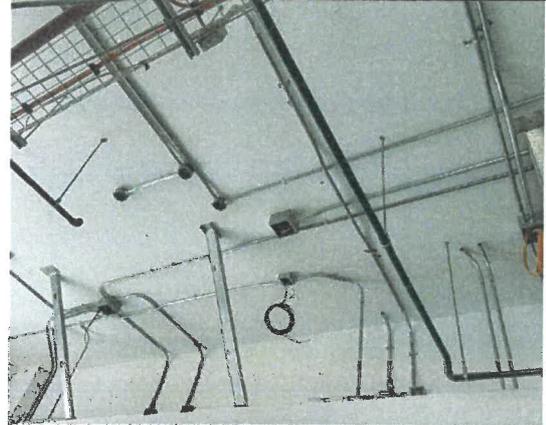
Handwritten signature
2020708

Fotografía n.º 23



Se constató la instalación parcial de las bombas, las cuales no fueron valorizadas porque no se realizaron las pruebas, sin embargo, de la revisión documentaria se constató problemas con el suministro de agua, ya que la empresa prestadora del servicio de agua potable no cuenta con la presión necesaria (12PSI) ni con la continuidad del servicio (solo 12 hrs/día).

Fotografía n.º 24



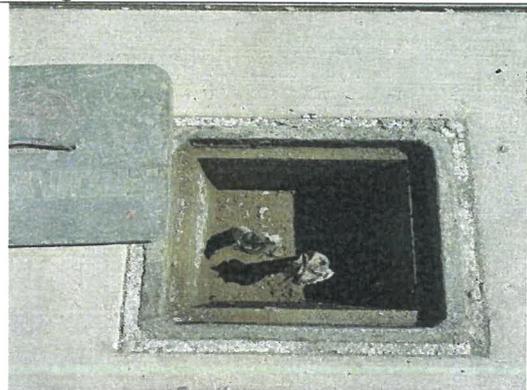
Se constató la instalación de cajas de paso y salidas para luminarias en todos los bloques de construcción del Hospital.

Fotografía n.º 25



Se verificó la instalación de puestas a tierras en el patio de estacionamiento.

Fotografía n.º 26



Fotografía n.º 27



Se constató equipo mobiliario en el almacén ubicado en el distrito de Pilcomayo.

Fotografía n.º 28



Se constató el almacén de obra del Contratista ubicado en el Barrio de Carmen Alto.

Handwritten signature
72369

Handwritten signature
10470

Handwritten signature
6040499

Handwritten mark

Handwritten signature
63956

Fotografía n.º 29



Fotografía n.º 30

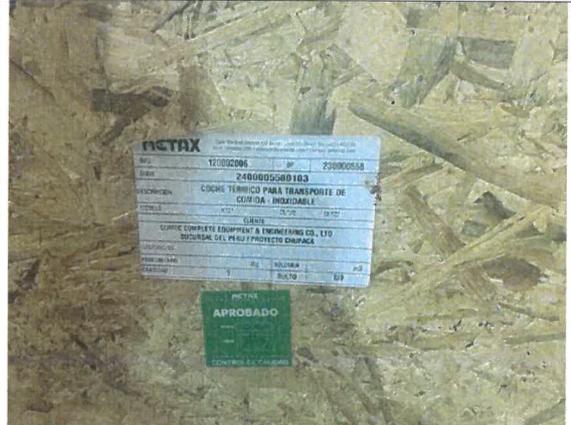


Se constató la inexistencia de equipo mobiliario valorizado en el mes de marzo (vitrina metálica para anuncios, vitrina metálica para libros, coche térmico transportador de alimentos, mesa de centro entre otros). Estos equipos fueron valorizados y almacenados en el almacén del Barrio de Carmen Alto.

Fotografía n.º 31



Fotografía n.º 32



Equipo de Coche térmico transportador de alimentos valorizado y almacenado en el almacén de Carmen Alto, se encontró en el nuevo almacén de Pilcomayo.

Fotografía n.º 33



Fotografía n.º 34



Verificación de puesta a prueba del ascensor instalado en el bloque C

[Handwritten signature]
22869

[Handwritten signature]
10488

[Handwritten signature]
06/07/2020

[Handwritten signature]
6395

[Handwritten mark]

Así mismo se procede a recepcionar documentos entregados por la Supervisión:

Documento 2023-Co. 154-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	22/06/2023	Riesgo de veredas exteriores y rejilla que no es parte del proyecto sobre el estacionamiento Jr. Rufino Echenique
Documento 2023-Co. 156-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	22/06/2023	Se reitera pronunciamiento de la Entidad sobre riesgos sobre la falta de factibilidad del servicio de agua potable para el correcto funcionamiento del hospital de la ciudad de Chupaca
Documento 2023-Co. 157-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	23/06/2023	Se solicita Gestiones ante la EPS y Municipalidad Provincial de Chupaca sobre la situación actual de alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado pluvial.
Documento 2024-Co. 034-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	15/02/2024	Respuesta a la Carta n.º 347-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Entidad sobre posibles inundaciones a causa de un deficiente drenaje pluvial
Carta n.º 031-2024/CSC/OBRA	07/02/2024	Incompatibilidad en documentos del expediente técnico contractual – Consulta RFI n.º 285 – H de vinílico
Carta n.º 014-2024/CSC/OBRA	01/02/2024	Deficiencias en la especialidad de Arquitectura – Presenta – Baritina en sala de operaciones
Documento 2023-Co. 166-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	27/06/2023	Sobre interpretación de la opinión n.º 022-2022/DTN
Documento 2024-Co. 139-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	13/05/2024	Irregularidades en almacén de equipamiento hospitalario
Asiento de cuaderno de obra n.º 3060	010/05/2024	Respecto a almacén en la localidad de Pilcomayo - Huancayo
Documento 2024-Co. 139-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)	08/05/2024	Se solicita adenda de la ampliación de plazo de la supervisión del 6 de febrero al 2 de agosto
Documento 2024-Co. 117-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	25/04/2024	Incumplimiento de obligaciones contractuales de la entidad sobre los pagos de las valorizaciones para tramite de pago de la supervisión de los meses de setiembre 2023, octubre 2023, febrero 2024, y marzo de 2024, bajo apercibimiento de resolver contrato
Documento 2024-Co. 119-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	25/04/2024	Se solicita se nos haga efectivo las valorizaciones 1,2,3, y 4 de mayores gastos generales en la etapa de suspensión de plazo
Documento 2024-Co. 138-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	13/05/2024	Sobre retraso de obra menor a 80% en valorización del mes de abril de 2024, y aplicación del artículo 203 del RLCE
Copia de Documentos varios		Sobre incongruencia de datos técnicos UMAS
Documento 2022-Co. 1087-01 Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	12/12/2022	Informe técnico de la supervisión sobre a necesidad de elaboración de expediente técnico de la prestación de adicional n.º 06 y deductivo vinculante n.º 05 de obra
Documento 2023-Co. 045-RL (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	20/04/2023	No conformidad y se comunica observaciones al expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 07 y deductivo vinculante n.º 06
Documento 2023-Co. 429-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	26/06/2023	No conformidad y se comunica observaciones al expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 07 y deductivo vinculante n.º 06
Documento 2023-Co. 163-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	27/06/2023	No conformidad y se comunica observaciones al expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 07 y deductivo vinculante n.º 06
Documento 2023-Co. 201-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	13/07/2023	Se solicita a la entidad que resuelva sobre las observaciones al expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 07 y deductivo vinculante n.º 06
Documento 2023-Co. 253-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	11/08/2023	Discrepancias adicionales de obra n.º 07 y deductivo vinculante n.º 06
Carta Notarial n.º 014-2023-GRJ/GRI/SGSLO	04/12/2023	Remito pronunciamiento sobre discrepancias del proyecto




Documento 2023-Co. 486-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	12/12/2023	Para conocimiento de la entidad, se ha solicitado a la empresa contratista presentación del expediente adicional n.º 7 y deductivo vinculante n.º 6 a la brevedad posible tras el pronunciamiento de la entidad, sobre 15 discrepancias de las observaciones realizadas por la supervisión
Carta n.º 130-2024-GRJ/GRI/SGSLO	16/01/2024	Comunico reinicio de obra con fecha definitiva
Carta n.º 159-2024-GRJ/GRI/SGSLO	18/01/2024	Remito informes técnicos de los especialistas de la entidad para conocimiento y acciones para el reinicio de la ejecución de obra
Carta n.º 356-2024-GRJ/GRI/SGSLO	06/02/2024	Remito planos de los diagramas unifilares de los tableros eléctricos
Documento 2024-Co. 084-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) /OBRA	22/03/2024	Informe de opinión sobre ampliación de plazo n.º 15 solicitado por el contratista
Documento 2024-Co. 108-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) /OBRA	18/04/2024	Manifestamos nuestro desacuerdo total por parte de la supervisión sobre decisión n.º 29 de la JRD
Carta n.º 439-2024-GRJ/GRI/SGSLO	15/02/2024	Remitos planos del sistema de tableros – alimentadores para conocimiento y evaluación de acuerdo a sus competencias
Carta n.º 1047-2024-GRJ/GRI/SGSLO	11/04/2024	Remito pronunciamiento de la sub gerencia de estudios (respecto a la solicitud del contratista de planos faltantes de la partida de baja tensión de la especialidad de instalaciones eléctricas)
Documento 2024-Co. 136-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) /OBRA	09/05/2024	Se solicita pronunciamiento de la entidad a la propuesta de mejoras de la contratista sobre la baja tensión
Documento 2024-Co. 548-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) /OBRA	07/07/2022	Respuesta sobra fichas técnicas de cámaras frigoríficas del hospital principal
Documento 2024-Co. 164-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) /OBRA	05/03/2022	Presentación de fichas técnicas para sistema de puesta a tierra (consolidado) - Hospital principal
Adenda n.º 062-2024/AL CONTRATO n.º 102-2021/GRJ/ORAF	06/03/2024	
Adenda n.º 1265-2023-GRJ/GRI/SGSLO	07/09/2023	
Acta de verificación de almacén para mobiliario clínico y administrativo	31/03/2024	
Acta de verificación de almacén para equipamiento hospitalario	30/04/2024	
Documento n.º 2023-Co.250-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	10/08/2023	Se solicita pronunciamiento del proyectista Y/o entidad
Documento n.º 2023-Co.279-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	24/08/2023	Se solicita pronunciamiento del proyectista Y/o entidad
Documento n.º 2023-Co.497-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	28/12/2023	Se solicita pronunciamiento del proyectista Y/o entidad
Documento n.º 2023-Co.120-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	25/04/2024	Se solicita pronunciamiento del proyectista Y/o entidad
Documento n.º 2023-Co.126-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	30/04/2024	Se solicita pronunciamiento del proyectista Y/o entidad
Carta n.º 1265-2023-GRJ/GRI/SGSLO	07/09/2024	Remito adenda n.º 113-2023 al Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de la forma de pago del componente de equipamiento médico y mobiliario
Asiento de cuaderno de obra n.º 2757	19/01/2024	Sobre reinicio de ejecución de obra
Documento n.º 2023-Co.017-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	23/01/2024	Sobre posible afectación de la ruta crítica
Asiento de cuaderno de obra n.º 2789	01/02/2024	Otras ocurrencias
Asiento de cuaderno de obra n.º 2730	07/12/2023	Otras ocurrencias
Documento n.º 2024-Co.080-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	19/03/2024	Se remite a la Entidad para atención los asientos n.º 2919 - 2920








Documento n.° 2024-Co.071-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	14/03/2024	Sobre Carta n.° 618-2024-GRJ/GRI/SGSLO
Documento n.° 2024-Co.088-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	27/03/2024	Sobre requerimiento de planos de IIEE
Documento n.° 2024-Co.093-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)	03/04/2024	Sobre requerimiento del Contratista de la partida de baja tensión

Y recepcionar los documentos entregados por el Contratista.

Documento 2024-Co. 010-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	18/01/2024	Remito documento de la entidad sobre el asunto se aprueba cambio de personal clave – Especialista de Comunicaciones de la Contratista
Carta n.° 949-2024-GRJ/GRI/SGSLO	03/04/2024	Se remite opinión técnica sobre cambio de personal clave (especialista SSOMA)
Carta n.° 475-2024-GRJ/GRI/SGSLO	20/02/2024	Se aprueba cambio de personal clave – especialista de costos medrado y valorizaciones
Carta n.° 816-2024-GRJ/GRI/SGSLO	20/03/2024	Se remite opinión técnica de personal clave ingeniero de campo
Carta n.° 817-2024-GRJ/GRI/SGSLO	20/03/2024	Se remite opinión técnica de personal clave especialista de control y aseguramiento de la calidad
Expediente de la baja tensión desde consulta		Tomo I, tomo II y Tomo III (3 archivadores)
Expediente de las UMAS		Tomo I (1 archivador)
Cronograma de participación de personal clave – Mayo 2024		
Carta n.° 176-2024/CSC/OBRA	17/04/2024	Requerimiento de pago de valorización de obra
Carta n.° 017-2024/CSC	26/02/2024	Reembolso de penalidad aplicada ordenada mediante decisión n.° 16 de la Junta de Resolución de Disputas
Documento 2024-Co. 245-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	15/05/2024	Respuesta sobre 5 fichas técnicas de la especialidad de equipamiento D-223, D-223b, D-224, D-225, D-226
Documento 2024-Co. 247-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)/OBRA	15/05/2024	Respuesta sobre ficha técnica de sello elastomérico de poliuterano
Carta n.° 200-2024/CSC/OBRA	25/04/2024	Contaminación Cruzada en la UPSS cuidados intensivos
Carta n.° 155-2024/CSC/OBRA	10/04/2024	Respuesta a la carta n.° 155-2024/CSC/OBRA
Carta n.° 238-2024/CSC/OBRA	07/05/2024	Pronunciamento de la ENTIDAD (GRJ) – Definición sobre la altura de zócalo del acabado de material de vinílico

Asimismo, se procede con los comentarios:

Comentario de la supervisión

1. A la fecha la supervisión no tiene adenda de contrato de supervisión, y estamos impagos desde el mes de setiembre 2023, por motivos demora en los tramites en la Entidad. El coordinador manifiesta de que los pagos de setiembre y octubre a la fecha ya están girados.
2. La supervisión ha advertido antes del reinicio de la obra que de no superar el requerimiento del contratista sobre la parte eléctrica de la baja tensión se iban y se están generado solicitudes de ampliación de plazo con el consecuente reconocimiento de mayores gastos generales. Los cuales seria ilegales.
3. El contratista persiste en solicitar información del adicional 7 de la baja tensión a pesar que la entidad ya le ha notificado mediante cartas notariales de que ejecute la obra con la información otorgada y los planos contractuales, lo cual para esta supervisión es una estrategia para ganar plazo y cobro de mayores gastos generales indebidos.

OK

63956

4. La supervisión ha informado en reiteradas veces en las valorizaciones mensuales la aplicación del artículo 203 por caídas debajo del 80% de la valorización programada, lo cual la entidad a la fecha no se ha pronunciado.
5. La obra está bastante retrasada a pesar que el contratista cuenta con múltiples frentes de trabajo, tal como lo hemos demostrado mediante los informes del especialista de costos y valorizaciones, por lo que el atraso constante es atribuible a ellos.
6. Se ha evidenciado que el contratista ha trasladado los mobiliarios valorizados en el mes de marzo del almacén de Carmen alto Chupaca, SIN AUTORIZACION NI CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION. lo cual hemos solicitado su descargo y se ha comunicado a la entidad de esta irregularidad.
7. Se deja constancia de que antes de recorrer la obra los días 14 y 15 hubo reuniones previas donde los miembros de la contraloría han sido testigos de la negativa del contratista de acatar lo dispuesto por la entidad referido a la parte eléctrica de la baja tensión, dónde hasta hubo falta de respeto hacia los especialistas de la supervisión y de la entidad.
8. Debo dejar constancia de que el contratista mal intencionadamente viene manipulando a un grupo de personas, para desprestigiar la labor de la supervisión, ya que está supervisión no acepta trabajos mal ejecutados, no acepta el uso de materiales deficientes, no acepta adicionales sobrevalorados y sobredimensionados, no valoriza partidas que no se han culminado, etc y para el contratista somos un obstáculo, lo cual desvirtuamos ya que esta supervisión viene cumpliendo cabalmente sus funciones y responsabilidades en obra.
9. Sobre lo indicado en el comentario de la contratista, esta ha sido absuelta el día de ayer 15/05/2024.


22369

Comentario del Contratista:

1. Existe demora en la atención de documentos por parte de la supervisión (fichas técnicas del panel de cabecera 20 días, fichas técnicas de elastómero para sellado de juntas 20 días). Que perjudica el avance de partidas incidentes (tabiques de Drywall y sellado de juntas haciendo crítico la instalación de vinílico y pintura).
2. Dejar constancia de las expresiones del Sub Gerente de supervisión y liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín; "la entidad decide como se ejecute la obra, y si las decisiones están mal técnicamente, que se ejecuten mal, la entidad se hace responsable de ello".

Comentario de la Entidad:

1. A la fecha el contratista sigue insistiendo sobre el adicional N°07, pese a que se le ha notificado con cartas notariales en su momento, la Entidad ha tomado la decisión que no enviara más requerimientos del contratista referente al adicional N°07. Estos deben ser canalizados de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Estamos en desacuerdo que el contratista se haya tomado la atribución unilateralmente de movilizar los bultos del equipamiento médico y mobiliarios a otro almacén sin la debida autorización de la Entidad y supervisión, por estar pagado en un 60% al almacenamiento según adenda suscrita por la Entidad y el contratista.

Finalmente se procede a hacer las siguientes consultas:

ENTIDAD:

1. ¿La contratista y supervisión realizó la entrega del cronograma de participación de personal clave y se está cumpliendo?
"Si nos hicieron llegar el cual se está cumpliendo"

SUPERVISIÓN:

1. Sobre la falta de personal clave de obra durante la inspección realizada por la Comisión de control.
"Contamos con un cronograma de participación de personal clave, el cual se viene cumpliendo"




6395

CONTRATISTA:

2. Sobre la falta de personal clave de obra durante la inspección realizada por la Comisión de control. "Contamos con un régimen de salida internamente cumpliendo el porcentaje de participación en obra al 100%, también adjuntan el roster de días libres del personal clave"

3. ¿Se ha hecho de conocimiento el traslado de equipamiento médico valorizado en el mes de marzo del almacén de Carmen Alto al almacén de Pilcomayo?

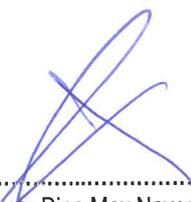
"El traslado del equipamiento del almacén de Chupaca a Pilcomayo se realizó por gestión propia del consorcio para tener mayor volumen de almacenamiento, sin comunicación escrita del traslado a la Supervisión, dejando constancia que la Supervisión tenía conocimiento de la existencia del almacén en Pilcomayo y de las acciones de mejoramiento que se estaba realizando de acuerdo a las observaciones"

Siendo las 18:10 horas del día 16 de mayo de 2024, se da por concluida la presente visita, emitiéndose cuatro (4) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado y manifestado en el presente acto, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En representación de la Entidad:


.....
Nombre: Edgar Valentin Huayllani Requena
DNI N°: 06730706
Cargo: Coordinador de Obra

En representación de la Supervisión:

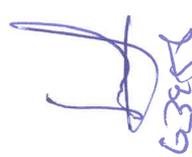

.....
Nombre: Dino Max Navarro Daviran
DNI N°: 19873899
Cargo: Jefe de supervisión

En representación del Contratista:

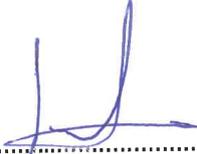

.....
Nombre: Oscar Moisés Zamora Morales
DNI N°: 08268891
Cargo: Ingeniero residente de la obra


22369


10/08/24


6395

En representación de la comisión de control de la Contraloría General de la República:



.....
Nombre: Iris Angela Dávila Cabezas
Código: 63956
Cargo: Jefe de Comisión



.....
Nombre: Carlos Alberto Briones Santos
Código: 10488
Cargo: Integrante



.....
Nombre: Cristhian Edwar Cárdenas Quispe
Código: 22369
Cargo: Integrante



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001230-2024-CG/GRJU

EMISOR : JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 "Avance de ejecución de obra en mayo de 2024 y valorización mensual de abril 2024" de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", comunicamos que se han identificado 6 situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 12996-2024-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000187-2024-CG/GRJU
2. Informe 12996 , acta 2[F]
3. OFICIO-001230-2024-GRJU

NOTIFICADOR : CARLOS ALBERTO BRIONES SANTOS - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000187-2024-CG/GRJU

DOCUMENTO : OFICIO N° 001230-2024-CG/GRJU

EMISOR : JEAN FRANCK VASQUEZ NEIRA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 60

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 "Avance de ejecución de obra en mayo de 2024 y valorización mensual de abril 2024" de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", comunicamos que se han identificado 6 situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 12996-2024-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 12996 , acta 2[F]
2. OFICIO-001230-2024-GRJU



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huancayo, 28 de Mayo de 2024

OFICIO N° 001230-2024-CG/GRJU

Señor(a):

Zosimo Cardenas Muje

Gobernador Regional

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 12996-2024-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 "Avance de ejecución de obra en mayo de 2024 y valorización mensual de abril 2024" de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", comunicamos que se han identificado 6 situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 12996-2024-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín

Contraloría General de la República

(JVN/kñm)

Nro. Emisión: 06948 (L460 - 2024) Elab:(U21003 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XDJOAFI**

